

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01625-001-00
---	--	--

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE "A") REPRESENTADA POR **C. LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, EN PARTICIPACION CONJUNTA CON **MK HUMANA, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE "B") REPRESENTADA POR **C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL Y VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE "C") REPRESENTADA POR **C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**EL INSTITUTO**" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, Fracción IV, Inciso B) y 148 Fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho (91,298), de fecha Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público Número Siete (7), de la Ciudad de México y de conformidad con numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR, en su carácter de **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01625-001-00
---	---	---

- I.3** De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo referente a los numerales establecidos en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, suscribe el presente instrumento la C. **L.A.P. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES, DIRECTORA ADMINISTRATIVA**, con R.F.C. [REDACTED] facultada para intervenir en la firma del presente instrumento jurídico como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva este contrato.
- I.4** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento C. **DRA. MARIA SOLEDAD BEATRIZ VILLEGAS GONZÁLEZ, JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** para los efectos del presente contrato.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional** número **LA-50-GYR-050GYR046-N-16-2025** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42, 44, 46 y 48 de su Reglamento**, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, emitiéndose Fallo el día **05 de Marzo de 2025**, en esta **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla**.
- I.6** **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000003475-2025** de fecha **26 de Noviembre de 2024** emitido por **Modulo de Control de Compromisos**. Se agrega al presente contrato.
- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en **Calle 2 Norte Número 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

LA
INFORMACI
ON
TESTADA
CONSISTE
EN R.F.C.,
CLASIFICA
DA COMO
INFORMACI
ON
CONFIDEN
CIAL, DE
CONFORMI
DAD CON
EL
ARTÍCULO
113.
FRACCION
I Y 118, DE
LA LFTAI,
TODA VEZ
QUE ES
DATO
PERSONAL
CONCERNI
ENTE A
PERSONA
FÍSICA
IDENTIFICA
DA O
IDENTICAB
LE, CUYA
DIFUSIÓN
PUEDE
AFECTAR
LA ESFERA
PRIVADA
DE LA
MISMA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01625-001-00
---	--	--

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIO", a través de sus Representantes Legales, declara que:

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE "A")

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,410 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2001, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146, LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ, DEL DISTRITO FEDERAL,** denominada **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.,** cuyo objeto social es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, OPERACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO MÉDICO INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS ÁREAS DE CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ENDOSCOPIA, HEMODÍALISIS Y OTRAS SOLUCIONES QUIRÚRGICAS,** entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- II.2 El C. **LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ,** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL,** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68,026 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, DE LA CIUDAD DE MEXICO,** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GVI011127M52.**
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en **AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, ALCALDIA TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54010, TELÉFONO Y FAX 55 88501100, CORREO ELECTRÓNICO ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX; LUIS.GARCIA@KESTAM.COM.MX** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01625-001-00
---	--	--

MK HUMANA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE "B")

- II.7** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,506 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 229 DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** denominada **MK HUMANA, S.A. DE C.V.,** cuyo objeto social es **LA IMPLEMENTACION, PARTICIPACION Y OPERACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MEDICAS PARA EL SECTOR SALUD A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS. LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTENTES EN I) PROVEEDURIA DE INSUMOS INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS MEDICOS, II) PROVEEDURIA DE EQUIPAMIENTO MEDICO, III) SOPORTE TECNICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MENCIONADOS** entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- II.8** El C. **FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ,** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL,** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 72,140 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.9** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.10** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MHU050512PC3.**
- II.11** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.12** Tiene establecido su domicilio en **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, DEMARCACION TERRITORIAL TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54010, TELÉFONO Y FAX 55 88501100, CORREO ELECTRÓNICO FELIPE.RODRIGUEZ@KESTAM.COM.MX; ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE "C")

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01625-001-00
---	--	--

- II.13 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,463 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2001, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146, LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMENEZ MONTAÑEZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** denominada **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.,** cuyo objeto social es **LA IMPLEMENTACION, PARTICIPACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MEDICAS PARA EL SECTOR SALUD, A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS. LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, CONSISTEN EN: I) PROVEEDURIA DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS MEDICOS, II) PROVEEDURIA DE EQUIPAMIENTO MEDICO, III) SOPORTE TECNICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MENCIONADOS,** entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- II.14 El C. **FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ,** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL,** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,148 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGHT, DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.15 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.16 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VIN011206P16.**
- II.17 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.18 Tiene establecido su domicilio en **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, DEMARCACION TERRITORIAL TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54010, TELÉFONO Y FAX 55 88501100, CORREOS ELECTRÓNICOS: FELIPE.RODRIGUEZ@KESTAM.COM.MX; ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01625-001-00
---	--	--

III. "EL PRESTADOR DE SERVICIO", conjuntamente declara que;

III.1 Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse (solidaria y mancomunadamente) en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco). En dicho convenio de participación conjunta, aceptan en designar como representante común al Participante "A".

III.2 Conocen el contenido y los requisitos que establece la "LAASSP" y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

IV. Declaran, "LAS PARTES", a través de sus Representantes Legales que:

IV.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, en los términos y condiciones establecidos en la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR046-N-16-2025, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (Uno)	"Descripción, cantidades, precio e importes".
Anexo 2 (Dos)	"Anexo Técnico" – "Formatos"
Anexo 3 (Tres)	"Términos y Condiciones"
Anexo 4 (Cuatro)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 5 (Cinco)	"Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$21,100,852.02 (VEINTIUN MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$3,376,136.32 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) hace un total mínimo de \$24,476,988.34 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.) y un monto máximo de

Página 6

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01625-001-00
---	--	--

\$50,198,572.62 (CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$8,031,771.62 (OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.) hace un total máximo de \$58,230,344.24 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (Uno).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR**, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente Contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales respectivos que establece la legislación en la materia, sellada por el área del Servicio, en la que se indique el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de servicio, que ampara(n) dichos servicios, número de fianza y denominación social de la afianzadora, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente Contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01625-001-00
---	--	--

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, misma que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones dependiente del Departamento de Finanzas de esta Unidad, ubicado en Calle 2 Norte No. 2004, Tercer Piso – Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hrs.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la Convocatoria de la cual deriva el presente instrumento jurídico, a través de documento denominado Orden Medica, de acuerdo a lugares, horarios, calendarización, conforme a procedimientos, consideraciones técnicas, de calidad y términos, establecidos en dicha Invitación, así como en su **Anexo 2 (Dos) Anexo Técnico y Anexo 3 (Tres) Términos y Condiciones**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01625-001-00
---	--	--

momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, teniendo éste período de días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto para realizar la notificación, de acuerdo a lo descrito en los anexos respectivos.

QUINTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **06 de Marzo de 2025** al **31 de Diciembre de 2025**.

SÉXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o en la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01625-001-00
---	--	--

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

OCTAVA. GARANTÍA (S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, de su Reglamento **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al **10 (Diez) por ciento** del monto total del contrato, sin incluir el IVA, conforme al formato identificado como **Anexo 9 (Nueve)** de la Convocatoria de la cual deriva el presente instrumento legal.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01625-001-00
---	--	--

“EL PRESTADOR DE SERVICIO”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato a **DRA. MARIA SOLEDAD BEATRIZ VILLEGAS GONZÁLEZ, JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente Contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica y en su **Anexo 2 (Dos) Anexo Técnico** así como en su **Anexo 3 (Tres) Términos y Condiciones**.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato, en su **Anexo 2 (Dos) Anexo Técnico** así como en su **Anexo 3 (Tres) Términos y Condiciones**, obligándose **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01625-001-00
---	--	--

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PRESTADOR DE SERVICIO” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo 3 (Tres) Términos y Condiciones**, las cuales se calcularán por un porcentaje diario sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PRESTADOR DE SERVICIO” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PRESTADOR DE SERVICIO” que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene designado para ello. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PRESTADOR DE SERVICIO” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Invitación de la cual deriva el presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje diario, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y su **Anexo 3 (Tres) Términos y Condiciones**.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PRESTADOR DE SERVICIO” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01625-001-00
---	--	--

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones sitas en domicilio descrito en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01625-001-00
---	--	--

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01625-001-00
---	--	--

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de servicios de, establecidos en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01625-001-00
---	--	--

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de servicios de del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato.
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** dicha determinación dentro del citado plazo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01625-001-00
---	--	--

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de servicios de, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01625-001-00
---	--	--

se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL “MANUEL ÁVILA CAMACHO” PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01625-001-00
---	--	--

Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Puebla, Puebla**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día **19 de Marzo de 2025**.

POR: “EL INSTITUTO”

<u>NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>	<u>R.F.C. Y FIRMA</u>
<u>DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR</u>	<u>DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL</u>	
<u>L.A.P. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES</u>	<u>DIRECTORA ADMINISTRATIVA</u>	
<u>DRA. MARIA SOLEDAD BEATRIZ VILLEGAS GONZÁLEZ</u>	<u>JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX</u>	

POR: “EL PRESTADOR DE SERVICIO”

<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>REPRESENTANTE LEGAL</u>	<u>R.F.C. PERSONA MORAL</u>
<u>GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE “A”)</u>	<u>C. LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ</u>	<u>GVI011127M52</u>

LA
INFORMACI
ON
TESTADA
CONSISTE
EN R.F.C.,
CLASIFICA
DA COMO
INFORMACI
ON
CONFIDEN
CIAL, DE
CONFORMI
DAD CON
EL
ARTÍCULO
113,
FRACCION
I Y 118, DE
LA LFTAI,
TODA VEZ
QUE ES
DATO
PERSONAL
CONCERNI
ENTE A
PERSONA
FISICA
IDENTIFICA
DA O
IDENTICAB
LE, CUYA
DIFUSIÓN
PUEDE
AFECTAR
LA ESFERA
PRIVADA
DE LA
MISMA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01625-001-00
---	--	--

<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>REPRESENTANTE LEGAL</u>	<u>R.F.C.</u> <u>PERSONA MORAL</u>
<u>MK HUMANA, S.A. DE C.V.</u> <u>(PARTICIPANTE "B")</u>	<u>C. FELIPE RODRIGUEZ</u> <u>SANCHEZ</u>	<u>MHU050512PC3</u>
<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>REPRESENTANTE LEGAL</u>	<u>R.F.C.</u> <u>PERSONA MORAL</u>
<u>VITALMEX INTERNACIONAL,</u> <u>S.A. DE C.V.</u> <u>(PARTICIPANTE "C")</u>	<u>C. FELIPE RODRIGUEZ</u> <u>SANCHEZ</u>	<u>VIN011206P16</u>

Z3VUMwzNwtQH0DLRlxhXqrXZ2BJLr24awsIoKl4R0oqMXJ/YQC8Yx+a l gWsn/Shq47v9cgIoQMxvJx C9PAZLYBs6HeCaEafQJ1rho9CF27rKzXtfg/2wrf0pXYscv5IBFPwRqRhtFYDbNBnasXo3JSNpNFXdpTgBVb/paBmNBx7kzbkv0GqEnZkmcwAPjQoKPEWjpbzzL8C1AH5fJ5DyVjYUWazrZvGU9FYULCF9AsVjYV/jUE/vLvjNOGIHQ25aF0BxGS5G4JenZB/Cd075gMwNtFpvax/6pb68chlNmDlH0JbJx1sktMenwPL/KJlUq c4Z6mLGg/Hmm+2UnWst0oQ==

Firmante: GRUPO VITALMEX SA DE CV
RFC: GVIO11127M52

Número de Serie: 00001000000709512258
Fecha de Firma: 13/03/2025 19:25

Certificado:
MIIGYDCCBElgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDk1MTIyNTgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYDVQDDCxBQYBERUwUg0VSvkLDSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQlVUQVJJQTEuMwCwGA1UECgwL U0VSvkLDSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQlVUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYw JAYDVQJDBD1Bd14gS6lKwXnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVyb2E0MAwGA1UEEjQWMDYzMDAxZCZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQTExwTQVQ5NzA3 MDFOtjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnnHymxLoiBBRE1JTk lTVFJBQ0lPTlBDRUSUUKFMIERFIENFNUlZJQ0lPUyBUUKLCVVRBUKLPuyBBTCBDT05UUKLCVVLFTlRFMB4XDTI0MDgYMDI1NDcxM1owgesxIDAeBgNVBAMTF0dSVBPFIzJVEFMTUVYIFNBIERFIENWMSAwHgYDVQDQExdHU1VQTYBNSVRBTE1FWCBTQSBERSBDVjEgMB4GA1UEChMXR13VUE8gVklUQUXNRRVggU0EgREUGQ1YxCzAJ BgNVBAYTAk1YMS8wLWYJKoZIhvcNAQKBF1Btb25pY2EuY2hhdmFycmlhQHZpdGfSBwV4LmNvbS5teDELMCMGA1UELRCR1ZJMDEXMTI3TTUyIC8gQ0FSTTcxMDYwOTZEQTeeMBwGA1UEBRMVIC8gQ0FSTTcxMDYw OU1ERKhaTjAzMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEA6x9jbbv28Kfj+6jKt/+qz+JpEhKqdoaMNjOZzL90u0eyV5ssPm2rHexyzDsu5uxYA0Npe51LMYRzzRfa9I57bwvov5i1BDmsoc8sRJT tRqCETHzP1sCIZmtIlt90MrldvmIzrfAQvnuv+pNePDWqU+QQHr16r0CFE1u+57vveZAWwgTqH4QfVPh141pubdJbwrTpyVqxk8qtKUoWFAKJwQ+tHp4eqskCISR/qoczi0z/+QZypMB1sZiVJ7Pc8ZpaShmKNW N1PitaZm+rsh3z/JP52gMQftNaRv4kpp2fcj4ui/QNJBjMj80ubXx21yG8lv7gzidVbQnImVomsx9wIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBAAwHQYDVDR0L BBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCsGAQUFBwMCA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAGZGaTkzh3wd1U3S4hRmoZX4QgHF0UYACBgFzL0VvzGUEVlyt3wun/NZvzbLrRVrQ2ck2aWALY/2YlX7HBw5tHc1k3lIgrSj0iUJcJ zJpJku2T1j+6BnUBxxxKqroH0sPQjNGE03Ssm/UJCagpTRDAx3X5UZrFujsdjjFkL3j0EK3XjEyGToI6qrrZFAccj9ri4WxAY2b5716Ke/ihvJEwzoA3SyQ8Q9gQH3e7zh/kR1Xk7sKFS7mj0kIeLtsLKenCwBBT WPOiLAz8UnMlvj7VbTR6FMlHfVpJm/4B7QX1gQpAvs/s2DrP1nbn5CIAzsDsttV9yUB/NV+f9d3TXN3EK6iE/wYK0KnobSSTV1WPrEiAMypTgbIL/x3P/tNHWny09Nuoubvj9g5g8c5baHFWSpe6wZVL9k1kbh2o 6FLmw2YbsLFLjHgCnTDuqL0qpVvHNJcSPOfJfoaYwDmv7fSzHaxFLW9V6uNC/Gmq2nFhvSzZEA330KTUK4DrRnSnIKw0hwK4/5zusL5+KTUjpucsd0ZG0esFt1pnKDeD5ayQNTtskokVsr2p4kQ7qPdJHD2wrVh c7JN00QRDT8amRRS0iRlyRekiLXJugePWFOFupIHQacHNA1WgGTCkZ2VKZub0h+AQxyowLhfwUamM6nrcbC1exmnKdHlQ3Ca0ZiW==

Firma:
Tr4QMPqf8dHgn2glI8ur8q/MzQsqJNh7VbSan5IVL02iePcmW5po4E9FR3S2M29uATQwh1U19I60Saq4fAMXEevu5PEWeHw4f1LE5ZL0jwmsyS0ZC1dBfDha4SBLPQw0WbCxxMxELWnaVMKaw6gIWI+6c9vsLo pg7RKTZZwthezfqUg9r qzswUQLDAWymHw8xVNLWMhKxWe8QIK0ah7PTRn7vUUUZIRkM8/X2+S3ot+ph4Rfwk0AejJfJxkLFZSB38gAbrbz4qWpFsJuPrYvDU5JfncBfReya72Aa8x/L+5u4B9fWAs+ceAMaCa6 nWxumxdw90pZ5e0RpGMJ5Q==

Firmante: MK HUMANA SA DE CV
RFC: MHU050512PC3

Número de Serie: 00001000000709511938
Fecha de Firma: 13/03/2025 19:31

Certificado:
MIIGUTCBBDMgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDk1MTE5MzgWdQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYDVQDDCxBQYBERUwUg0VSvkLDSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQlVUQVJJQTEuMwCwGA1UECgwL U0VSvkLDSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQlVUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYw JAYDVQJDBD1Bd14gS6lKwXnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVyb2E0MAwGA1UEEjQWMDYzMDAxZCZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQTExwTQVQ5NzA3 MDFOtjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnnHymxLoiBBRE1JTk lTVFJBQ0lPTlBDRUSUUKFMIERFIENFNUlZJQ0lPUyBUUKLCVVRBUKLPuyBBTCBDT05UUKLCVVLFTlRFMB4XDTI0MDgYMDI1NDcxM1owgesxIDAeBgNVBAMTF0dSVBPFIzJVEFMTUVYIFNBIERFIENWMSAwHgYDVQDQExdHU1VQTYBNSVRBTE1FWCBTQSBERSBDVjEgMB4GA1UEChMXR13VUE8gVklUQUXNRRVggU0EgREUGQ1YxCzAJ BgNVBAYTAk1YMS8wLWYJKoZIhvcNAQKBF1Btb25pY2EuY2hhdmFycmlhQHZpdGfSBwV4LmNvbS5teDELMCMGA1UELRCR1ZJMDEXMTI3TTUyIC8gQ0FSTTcxMDYwOTZEQTeeMBwGA1UEBRMVIC8gQ0FSTTcxMDYwOU1ERKhaTjAzMIIBIjAN BgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAo1qp0e2Dzqt50KweMSv122VvU3f3naWhfMnnMeI1+YDxPrxr+zMg0fnKiP/aXmwuGzGWFfhh+fSd0HHp4GJxxGPeqYYjvc0Fw2Fj8i9rRNGwL3pDP+mEHPA+AI c//uoQGawZ95LlGcGjZ70ZwvObt90h+hHNS7v54TGncDFKcwegy0cEtHa2SiT/IUqouIi1fC L0srpncJtFTWf0dqpH0Pi9WntCoPJhZU1As493hES18N60mb5tY1LbjrehhV0uLVtCF44rm2wi0MQ8QhEv8RFaR9 9YdaEkrdJ313Sfvyt9CPQwRtWMOUKLdbn3H/608fi1l+2bsim1fu66XQIDAQAB008wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBAAwHQYDVDR0LBBYwFAYIKwYBBQUHAWQG C6sGAQUFBwMCA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQANwScBnKeU2nmC2UyFHiFzA2RhPGk61bhv12D0jYxjbnHHf1AT+gR0eqnyPLhimHMjtMLKT57M2u9S20ewQLe1DUui0vAurT7T06P1qDFULaeBqevLCLpjzy tS0BoT3J6IYLaUcyEYkxPBB300dpn7aSrKayPr7/pUAa8idc4n3bvtu/nea6RI13uLmncLC/oEgDQDYEV9rihYa+SID0F5p79EQ7UdttpLCJKSiomx9KzVTYqSGYPTEEYUCYEIjqyTBvZJg1vCaomFhjpZB9dla+/e eVR070fGyGxm6VFPJzEjM/PlbyRGCMFXDAsuFDglsmhwmvFky1K8QTTsKZSUap+XSVF+CjzhUgGiaXDF+jZUOpn9ePgmIO1bjl0k8UQarrLSgmOdmmBA6X0w0rLNzuAfBpaNLDBD5gnLQG63cEg0Vy+3mo4fBYL7L PkonTt1wqUeL14iUlvEusSEx5ubPm0Z91xhiCrndk/rjjoIwW0e+8Mc0kYm8CL4NHLQ08ScuUdwrPxAZszqjRHJJamq0EiXiVMYtGwMQVqQciLnapiXhJ/mWpZnSTNEy4wcZQISF8gDOQxMPR/SS6sLP5FbTL EAJ015KEH/qk+2u9QnXBRW6zaSk1VDxic5vZivN650477ixEXK08WNx0hd1034pmPf+EPHZ7hqliytwtg==

Firma:
GsnCjZJshWK6/0LxCd08HNfEYngoLcLafnnqEvkjntoNi0J5PYGkNS5jPvcv5B/cw4WbWwyIH18DS6jN0u4gR7wpSwuFLMCegwZlvCUdZyYmd9Qgfn7j/o1nT1EjPLfinBc6Ps+wikdKfs7gEnIvz37JVN3Rw6F5 uExekWu93zTFwkDc3ihfCGj6Vs9GAKYVSuzMiUr2b3a9EbL8k9mKANFm2KBB3rHHay3f41PcyhmIUHLDvYueVtVQDw7fif90em54LRAWFSp0saI1ld2j06ajkeU0TM+1o5Ct40YOW46/bYDescqqjR6RQ8GZROH +U1izbzxkcUUXqrNaUx1pQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÀVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1 (UNO)							
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.							
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025					No.PROV. 00155342		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR							
			Cantidad			Importes	
Ren	Clave CPIM	Descripcion	Minima	Maxima	Precio	Minimo	Maximo
1	20.01.001	Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.	20	50	115,879.44	2,317,588.80	5,793,972.00
2	20.01.002	Revascularización aortocoronaria sin derivación cardiopulmonar.	2	4	115,764.76	231,529.52	463,059.04
3	20.01.003	Revascularización aortocoronaria convertida.	1	1	157,631.42	157,631.42	157,631.42
4	20.01.004	Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implante	48	120	94,736.96	4,547,374.08	11,368,435.20
5	20.01.006	Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.	1	1	107,117.70	107,117.70	107,117.70
6	20.01.007	Fistula sistémico pulmonar y/o cerclaje (bandaje). Cierre de conducto arterioso o Cirugía de coartación	1	1	35,615.66	35,615.66	35,615.66
7	20.01.008	Cierre de CIA –CIV.	4	10	98,522.34	394,089.36	985,223.40
8	20.01.009	Cirugía de tumores cardiacos peri-corazón o intracardiacos.	2	5	99,438.84	198,877.68	497,194.20
9	20.01.010	Procedimiento de reparación de aneurisma aórtico descendente o abdominal (AAA) y Aneurisma	1	1	55,650.82	55,650.82	55,650.82
10	20.01.011	Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores).	1	1	49,643.28	49,643.28	49,643.28
11	20.01.012	Procedimientos cardiovasculares menores. (Mediastinitis, Pericardictomía y reintervención por	28	70	30,052.74	841,476.72	2,103,691.80
12	20.01.013	Ventana pericárdica.	6	15	36,388.34	218,330.04	545,825.10
13	20.01.016	Procedimiento para reintervención por sangrado quirúrgico y/o mediastinitis con circulación	1	1	105,320.42	105,320.42	105,320.42
14	20.01.018	Procedimiento de tromboendarterectomía.	1	2	77,395.84	77,395.84	154,791.68
15	20.01.020	Aplicación de Marcapaso Epicárdico Definitivo.	5	12	58,271.54	291,357.70	699,258.48
16	20.02.001	Asistencia de balón intraaórtico de contra pulsación.	10	25	55,913.08	559,130.80	1,397,827.00
17	20.02.002	Recuperación celular y autotransfusión.	5	12	24,467.26	122,336.30	293,607.12
18	20.02.009	Procedimiento soporte ventricular de corta estancia hasta 14 días.	1	1	432,903.84	432,903.84	432,903.84
19	20.03.001	Procedimientos pulmonares por toracoscopia.	4	8	29,849.70	119,398.80	238,797.60
20	20.03.002	Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traqueobronquiales y Torácicos: Segmentectomia.	66	165	20,903.72	1,379,645.52	3,449,113.80
21	20.02.005	Tromboelastografía rotacional.	1	1	12,633.00	12,633.00	12,633.00
21	20.02.007	Procedimiento de GCC y SV mínimamente invasivo	1	1	27,398.18	27,398.18	27,398.18
22	20.01.813	Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20 , 24, 28 , 36 y 40 Fr.	1	1	163.56	163.56	163.56
23	20.01.814	Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr a 24 Fr.	1	1	1,692.00	1,692.00	1,692.00
24	20.01.815	Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 a 24 Fr.	1	1	2,004.08	2,004.08	2,004.08
25	20.01.816	Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.	1	1	97.76	97.76	97.76
26	20.01.818	Tubos de silicón radiopacos de 1.5 mm y 2.5 mm de diámetro. 2x45cm longitud. color azul y rojo.	1	1	182.36	182.36	182.36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÀVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1 (UNO)							
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.							
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025					No.PROV. 00155342		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR							
			Cantidad			Importes	
Ren	Clave CPIM	Descripcion	Minima	Maxima	Precio	Minimo	Maximo
27	20.01.820	Cánula para administración de solución cardioplejía por vía retrógrada, con luer-lock, para medición de	1	1	2,825.64	2,825.64	2,825.64
28	20.01.821	Cánula para administración selectiva de solución cardioplejía, en ostium de coronaria izquierdo y	1	1	670.22	670.22	670.22
29	20.01.822	Cánula para cardioplejía anterógrada con y sin línea de aspiración. de 4 A 9 Fr.	1	1	922.14	922.14	922.14
30	20.01.824	Cánula para cardioplejía anterógrada de 3 líneas con y sin vent. de 4 A 9 Fr.	1	1	7,658.18	7,658.18	7,658.18
31	20.01.827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 Fr.	1	1	1,892.22	1,892.22	1,892.22
32	20.01.828	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr.	4	8	5,915.40	23,661.60	47,323.20
33	20.01.829	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24	1	1	1,468.28	1,468.28	1,468.28
34	20.01.830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr.	1	1	1,237.98	1,237.98	1,237.98
35	20.01.831	Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.	1	1	1,016.14	1,016.14	1,016.14
36	20.01.834	Cánula con alma de acero multiperforada para drenar venas cavas 15 al 19* Fr.	1	2	782.08	782.08	1,564.16
37	20.01.835	Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 40 Fr.	2	3	1,359.24	2,718.48	4,077.72
38	20.01.836	Cánula doble canastilla arteriales o venosas, 28/36 Fr. , 32/46 Fr. , 29/37 Fr. , 32/40 Fr. , 34/46 Fr. , 36/46	1	1	801.82	801.82	801.82
39	20.01.837	Cánula para succión intracardiaca ventricular Pediátrica corta y larga 10 Fr a 12 Fr.	1	1	686.20	686.20	686.20
40	20.01.840	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto larga en el rango de 18 a 20 Fr.	1	1	656.12	656.12	656.12
41	20.01.842	Aspirador rígido estándar.	1	1	398.56	398.56	398.56
42	20.01.843	Cánula para aspiración de campo maleable.	1	1	562.12	562.12	562.12
43	20.01.844	Injerto aórtico pulmonar biológico bovino con o sin soporte varias medidas.	1	1	108,695.02	108,695.02	108,695.02
44	20.01.846	membrana de teflón impermeable 0.1mm de espesor.	1	1	37,266.30	37,266.30	37,266.30
45	20.01.847	Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm.	8	20	16,394.54	131,156.32	327,890.80
46	20.01.849	Injerto tubular 3.0 a 5mm.	1	1	44,626.50	44,626.50	44,626.50
47	20.01.850	Parches de fieltro de politetrafluoroetileno PTFE 15.24cm X 15.24cm.	2	4	5,476.44	10,952.88	21,905.76
48	20.01.851	Parche de poliéster con superficies aterciopeladas 15 X 15 cm.	3	7	19,978.76	59,936.28	139,851.32
49	20.01.855	válvulas biológicas de bajo perfil para implante supranular.	20	50	107,930.80	2,158,616.00	5,396,540.00
50	20.01.856	Válvulas biológicas bovinas.	1	1	54,458.90	54,458.90	54,458.90
51	20.01.857	Anillos semicompletos para valvuloplastia.	1	1	54,797.30	54,797.30	54,797.30
52	20.01.859	Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, cal de	1	1	1,975.88	1,975.88	1,975.88
53	20.01.861	Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.	1	1	95.88	95.88	95.88



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÀVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1 (UNO)							
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.							
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025					No.PROV. 00155342		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR							
			Cantidad			Importes	
Ren	Clave CPIM	Descripcion	Minima	Maxima	Precio	Minimo	Maximo
54	20.01.863	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de	1	1	2,537.00	2,537.00	2,537.00
55	20.01.864	Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a	1	1	53.58	53.58	53.58
56	20.01.869	Perlas y/o pledgets de ptf de 7mmx3 mm x 1.15 mm de grosor.	1	1	221.84	221.84	221.84
57	20.01.871	Policaprone 25 antibacterial con aguja reverso cortante de 3/8 de círculo de 19 mm, Long de la	1	1	219.02	219.02	219.02
58	20.01.875	Polidioxanona con aguja de 3/8 círculo, cuerpo estriado doble armado, ahusada 13 mm, Long de la	1	1	552.72	552.72	552.72
59	20.01.881	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 40 mm y	1	1	98.00	98.00	98.00
60	20.01.889	Poliglactina 910 trenzada, Sutura sintética absorbible con aguja de 3/8 círculo de cuerpo	1	1	194.58	194.58	194.58
61	20.01.906	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 16 mm, 25 mm	1	1	178.60	178.60	178.60
62	20.01.913	Polipropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 6.5mm,	1	1	195.00	195.00	195.00
63	20.01.918	Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm, 36.4 mm, 37mm Long de la hebra 75 cm, calibre de	1	1	77.08	77.08	77.08
64	20.01.924	Seda negra trenzada, sin aguja, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0 sobre con 7 a	1	1	78.96	78.96	78.96
65	20.01.927	Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza desechable	1	1	5,429.44	5,429.44	5,429.44
66	20.01.932	Sabana térmica de calentamiento por aire forzado, que permite el uso de baja presión para prevenir	1	1	376.94	376.94	376.94
67	20.01.934	Sellos Hemostáticos de fibrina y/o polisacárido.	1	2	18,379.82	18,379.82	36,759.64
68	20.01.935	Cepillos quirúrgicos con clorhexidina desechables.	1	1	27.26	27.26	27.26
69	20.01.937	Apósito especial para herida estéril.	1	1	15,017.44	15,017.44	15,017.44
70	20.01.938	Solución para preservación miocárdica intracelular tipo HTK bolsa de 1 litro(Solución cardiopléjica a	147	366	7,605.54	1,118,014.38	2,783,627.64
71	20.01.939	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	1	2	248.16	248.16	496.32
72	20.01.940	Cintas de politetrafluoroetileno expandido (PTFE) 4mmx61cm para cerclaje de cavas.	1	2	29,454.90	29,454.90	58,909.80
73	20.01.954	Válvulas mecánicas aórticas y mitrales de carbón pirolita de todos los diámetros.	36	90	35,429.54	1,275,463.44	3,188,658.60
74	20.01.956	Cautín para realizar orificios en el dacrón.	2	5	106.22	212.44	531.10
75	20.01.958	Tubo valvulado aórtico mecánico de carbón pirolita.	4	8	92,357.82	369,431.28	738,862.56
76	20.01.967	Parche de PTFE de baja porosidad, diversos tamaños de 1.85 mm de espesor. Pared delgada.	2	4	6,756.72	13,513.44	27,026.88
77	20.01.968	Hemostático avanzado con proteínas humanas.	38	95	27,162.24	1,032,165.12	2,580,412.80
78	20.01.969	Hemostático avanzado de almidón vegetal.	28	70	19,482.44	545,508.32	1,363,770.80
79	20.01.970	Hemostático avanzado de octil-cianocrilato.	1	1	2,868.88	2,868.88	2,868.88
80	20.01.971	Hemostático de celulosa.	64	160	5,174.70	331,180.80	827,952.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÀVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1 (UNO)							
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.							
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025					No.PROV. 00155342		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR							
			Cantidad			Importes	
Ren	Clave CPIM	Descripcion	Minima	Maxima	Precio	Minimo	Maximo
81	20.01.975	Malla para reparación de pared de PTFE.	5	12	64,719.94	323,599.70	776,639.28
82	20.01.978	Engrapadora lineal articulada.	24	60	18,593.20	446,236.80	1,115,592.00
83	20.01.979	Cartucho para engrapadora lineal articulada.	80	200	7,152.46	572,196.80	1,430,492.00
					IMPORTES:	21,100,852.02	50,198,572.62
						GARANTIA	5,019,857.26
IMPORTES CON LETRA:							
IMPORTE MÍNIMO: VEINTIUN MILLONES CIENT MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.							
IMPORTE MÁXIMO: CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.							
IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÀVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1	
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.	
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025	
NO.PROV. 00155342	
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
No.	Equipo y descripción
1	CCB 531.203.0058 Unidad de circulación extracorpórea; Equipo electrónico y neumático rodable que permite suplir la función de oxigenación y bombeo de la sangre por método invasivo. Con las siguientes características:
1.1	Base para cuatro módulos de rodillos expandible hasta 6
1.1.1	Batería de respaldo de al menos una hora para todo el sistema
1.1.2	Lámpara de halógeno o tecnología superior según el fabricante
1.1.3	Soporte para Oxigenador (adulto, pediátrico, lactante, neonatal según sea el caso)
1.1.4	Soporte para filtro detector de Burbujas (adulto, pediátrico, lactante, neonatal según sea el caso)
1.1.5	Soporte para hemoconcentrador (adulto, pediátrico, lactante, neonatal según sea el caso)
1.2	Tres o cuatro cabezales de rodillos tamaño de acuerdo a la tecnología y diseño de cada fabricante, con opción a un quinto cabezal
1.2.1	Panel LCD con indicador de flujo y RPM
1.2.2	Selección de calibre de tubo
1.2.3	Control de velocidad y flujo
1.2.4	Cabezal con rotación en incrementos de 15 grados para acortar tubería
1.2.5	Flujo pulsátil en bomba arterial
1.3	Monitor LCD (con tecnología TouchScreen de Control Central o según tecnología del fabricante)
1.3.1	Monitoreo de flujo Arterial
1.3.2	Cronómetros de tiempo en Bomba y Pinzamiento y adicional configurable.
1.3.3	2 Canales para Monitoreo de temperatura configurables (esofágico/rectal)
1.3.4	2 Canales para monitoreo de presión configurables (arterial/cardioplejia)
1.3.5	Monitoreo de Cardioplejia
1.3.6	Cronómetros para tiempo de suministro de Cardio Plegia (CPG)
1.3.7	Indicador de volumen de CPG infundido
1.3.8	Detector de burbuja con sensor para tubería de 3/8 (adulto) y 1/4 (pediátrico)
1.3.9	Detectores de Nivel de sangre bajo en reservorio con sensores para alerta y alarma re utilizables
1.4	Mezclador electrónico de aire y oxígeno
1.4.1	Mezclador de Aire y Oxígeno incorporado en la base con controles independientes para FiO2 y Gas
1.4.2	Alarmas de presión baja y alta en aire y oxígeno
1.4.3	Indicador de FiO2 en monitor de control central
1.4.4	Alarma de FiO2 baja en monitor de control central
1.5	Módulo de Control de Bomba Centrífuga
1.5.1	Control de velocidad de hasta 3500 Revoluciones Por Minuto con motor externo de bomba centrífuga o tecnología equivalente
1.5.2	Sensor no invasivo de flujo arterial para tubería de 3/8
1.5.3	Suministro de flujo continuo o pulsátil
1.5.4	Alarma configurable de flujo arterial bajo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÀVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1	
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.	
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025	
NO.PROV. 00155342	
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
No.	Equipo y descripción
1.6	Intercambiador de Calor
1.6.1	Modo para calentar hasta 41 grados centígrados
1.6.2	Modo para enfriar hasta 3 grados centígrados sin necesidad de agregar hielo
1.6.3	Puerto adicional de agua para colchón térmico
1.6.4	Colchón térmico pediátrico/adulto según sea el caso
1.6.5	Panel de control digital
1.7	Monitor de gases (puede estar integrado o por separado según tecnología del fabricante) en línea para el circuito extracorpóreo con las siguientes características:
1.7.1	Temperatura
1.7.2	Presión parcial de oxígeno (PO2)
1.7.3	Presión parcial de dióxido de carbono (PCO2)
1.7.4	pH
1.7.5	Potasio (K+)
1.7.6	Saturación de oxígeno (SO2)
1.7.7	Hematocrito (HCT)
1.7.8	Hemoglobina (Hgb)
1.7.9	Exceso de bases (BE)
1.7.10	Bicarbonato (HCO3)
1.7.11	Saturación de oxígeno (SO2) [calculada cuando no se mide]
1.7.12	Consumo de oxígeno (VO2)
1.7.13	Sensor para monitoreo de gases arteriales
1.7.14	Sensor para monitoreo de gases venosos
1.7.15	Sensor para monitoreo de HCT, Hgb, SO2
1.7.16	Impresora térmica integrada o según tecnología del fabricante
1.7.17	Batería interna de respaldo de 25 minutos de duración.
2	CCB 531.286.0223 Desfibrilador portátil con paletas internas y externas. Equipo portátil para desfibrilación, cardioversión y monitoreo continuo integrado. Con las siguientes características:
2.1	Con pantalla
2.1.1	Despliegue digital y de onda de frecuencia cardíaca.
2.1.2	Trazo de ECG a seleccionar entre 6 derivaciones: DI, DII, DIII,AVR, AVL y AVF.
2.1.3	Selector de energía para descarga interna y externa.
2.1.4	Alarmas audibles, visibles y ajustables.
2.2	Capacidad para conexión de paletas internas para excitación del músculo cardíaco:
2.2.1	Descarga directa prefijada.
2.2.2	Cable con paletas interconstruidas esterilizable.
2.2.3	Paletas internas y paletas externas reutilizables que detecten actividad electrocardiográfica.
2.2.4	Selector de modo sincrónico y asincrónico.
2.3	Con descarga:
2.3.1	Desde las paletas
2.3.2	Desde el panel de control.
2.4	Con capacidad de auto descarga.
2.4.1	Sistema para probar descarga
2.4.2	Tiempo de carga máximo
2.4.3	Batería recargable.
2.4.4	Sistema de impresión de la actividad eléctrica del corazón.
2.4.5	Paletas internas y paletas externas reutilizables que detecten actividad electrocardiográfica según complejidad del paciente (adulto, pediátrico o neonatal)
2.4.6	Equipo compatible con sistema de desfibrilación externa con parches



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1	
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.	
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025	
NO.PROV. 00155342	
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
3	CCB 535.816.0025 Sierra para esternotomía
3.1	Sierra para esternotomía con las siguientes características:
3.1.1	Con corriente eléctrica y/o baterías recargables.
3.1.2	Con protector de hoja.
3.1.3	Velocidad variable
3.1.4	Con sellado total
3.1.5	Con sistema de protección que impida su activación inadvertida
3.1.6	Peso de 400 a 800 gr.
3.1.7	Con protector de cuchilla
4	CCB 531.609.0033 Marcapaso cardiaco temporal bipolar bicameral; Con las siguientes características:
4.1	Rango de frecuencia
4.1.1	De 30 hasta 200 pulsos por minuto.
4.1.2	Corriente de salida ventricular 0.1mA a 25 mA
4.2	Sensibilidad
4.2.1	Rango de 0.4 hasta 10 mV, para la aurícula)
4.2.2	Rango de 0.8 hasta 20 mV, para el ventrículo
4.3	Peso
4.3.1	Con batería de hasta 700 grs.
4.4	Accesorios:
4.4.1	Cubierta desechable
5	CCB 531.562.0038 Lámpara frontal
5.1	Lámpara frontal con las siguientes características:
5.1.1	Lampara frontal de luz LED con fuente de acuerdo a la tecnología de cada fabricante
5.1.3	Temperatura de color de entre 5000K y 6500K.
5.1.4	Intensidad regulable.
6	SCCB Consola de contra pulsación intraaórtica
6.1	Unidad de asistencia circulatoria con balón intraaórtico, con las siguientes características:
6.1.1	Con controles automatizados.
6.1.2	Función de arranque rápido presionando un solo botón.
6.1.3	Modo único de disparo con ECG.
6.2	Disparo avanzado con señal de presión:
6.2.1	Evaluación y ajuste automáticos del umbral y la sincronización (timing&trigger).
6.2.2	Asistencia automática aun en caso de arritmia severa.
6.2.3	Fuentes de señal seleccionables en el teclado.
6.2.4	Menú de preferencias de visualización.
6.2.5	Menú de preferencias para impresión.
6.2.6	Avisos del modo de desinflado de la onda r.
6.2.7	Trazado a escala y posicionamiento automático de la onda de presión arterial.
6.2.8	Indicadores en pantalla de batería/helio.
6.3	Pantalla de control multicolor según tecnología del fabricante.
6.3.1	De tres canales y alta resolución (480 x 640), 10.4" en diagonal .
6.4	Tanque de helio extra para repuesto.
6.5	Simulador externo para pruebas de funcionamiento



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÀVILA CAMACHO" PUEBLA**

**CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00**

ANEXO 1	
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.	
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025	NO.PROV. 00155342
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
7	SCCB Recuperador celular.
7.1	Equipo transportable automático que recupera la sangre extravasada durante el procedimiento quirúrgico con las siguientes características:
7.1.1	Función de plasmaféresis.(opcional)
7.1.2	Pantalla a color con despliegue de datos.
7.1.3	Alarmas y medidas correctivas.
7.2	Bomba peristáltica de alta velocidad.
7.2.1	Con rango de flujo ajustable en un rango de 25 a 1000 ml/min.
7.2.2	Sensor ultrasónico de burbujas.
7.2.3	Sensor óptico de hematocrito.
7.2.4	Sensor óptico de buffycoat.
7.2.5	Funcionamiento manual y automático con intercambio de operación automático/manual y viceversa
7.3	Sistema bomba de vacío integrado.
7.3.1	Centrifuga de velocidad ajustable en rango de 1500 a 5600 rpm.
7.3.2	Cubierta con sistema de seguridad que impide la apertura durante el funcionamiento.
7.3.3	Funcionamiento con 4 tamaños de campana.
7.3.4	Control de tiempo y velocidad durante el procedimiento.
7.3.5	Cubierta resistente al impacto.
7.3.6	Flujo continuo.
7.3.7	Grupo de oclusión con código de colores.
8	CCB 531.878.0037.02.01 PREI 12164 Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos; Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos de mínima invasión que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara(Toracoscopio), fuente de luz, guía de luz o cable de fibra óptica, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/ succión automático.
8.1	Carro porta equipo con:
8.1.1	Puerta delantera y trasera, con chapa.
8.1.2	Base rotatable para monitor y/o brazo para pantalla plana.
8.1.3	Ruedas con frenos, en al menos 2 ruedas.
8.1.4	Barra de contactos.
8.2	Monitor de video para aplicaciones médicas con:
8.2.1	Pantalla LCD de 19" o mayor, a color.
8.2.2	Sistema a color NTSC ((National Television System Committee).
8.2.3	De alta resolución de 1600X1200 = 1920X1080 ó 1920x 1200. pixeles.
8.2.4	Con entradas de video dvi, rgb, s-video y/c rs-232c.
8.2.5	Compatibles con formatos 16:9
8.3	Endocámara:
8.3.1	Sistema a color NTSC ((National Television System Committee).
8.3.2	De tres chips digital o mayor.
8.3.3	Resolución de 1600x1200 = 1920x1080 pixeles a 50Hz.
8.3.4	Equipo con sensibilidad de hasta 1.5 lux
8.3.5	Con control de balance de blancos.
8.3.6	Ajuste de brillo en 10 niveles con campo de medida para ajuste de brillo focalizado a la sección de la imagen relevante
8.3.7	Iluminación mínima de 2.7 lux
8.3.8	Con aumento automático de foto sensibilidad.
8.3.9	Con ajuste automático de color.
8.3.10	Sumergible en soluciones desinfectantes.
8.3.11	Con video acoplador.
8.4	Fuente de luz de xenón de 300 Watts o mayor o LED.
8.4.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
8.4.2	Con indicador o controlador de horas de uso.
8.4.3	Con ajuste de intensidad manual y/o automático para video.
8.5	Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 4.5 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1	
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.	
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025	
NO.PROV. 00155342	
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
8.6	Fuente de luz de respaldo portátil, de xenón o halógeno o LED.
8.6.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
8.6.2	Con indicador o controlador de horas de uso.
8.6.3	Con ajuste de intensidad manual y/o automático para video.
8.7	Sistema de videograbación/ almacenamiento masivo USB.
8.8	Equipo de irrigación/aspiración automático:
8.8.1	Con flujo de succión de 0.8 l/min o mayor.
8.1.2	Con flujo de irrigación de 2.0 l/min. ó mayor.
8.9	Insuflador de CO2:
8.9.1	30 a 45 lpm de alto flujo.
8.9.2	Presión intra abdominal.
8.9.3	Flujo de insuflación y volumen.
8.9.4	Con conexión para cilindro externo de alta presión para gas CO2.
8.9.5	Con sistema de alarma integrada.
8.9.6	Con manguera de alta presión con conector PIN INDEX.
8.9.7	Con despliegue digital en panel de volumen, presión y consumo.
9	SCCB Computadora para gasto cardiaco mínimamente invasivo; Con las siguientes características:
9.1	Monitor hemodinámico para adultos y pediátricos.
9.1.1	Mínimamente invasivo para la medición de gasto cardiaco continuo en presión arterial.
9.1.2	Computadora de gasto cardiaco mínimamente invasivo de tecnología avanzada que ofrezca los mismos parametros de monitoreo mínimamene invasivo por vía arterial y adicionalmente proporciona predictor de hipotensión, elastancia dinámica y dp/dt
9.1.3	Computadora de gasto cardiaco mínimamente invasivo de tecnología avanzada que ofrezca los mismos parametros de monitoreo mínimamene invasivo por vía arterial y adicionalmente proporciona predictor de hipotensión, elastancia dinámica y dp/dr
9.1.4	Volumen sistólico.
9.1.5	Variación de volumen sistólico.
9.1.6	Resistencia vascular sistémica.
9.1.7	Alimentación eléctrica 115 V 60hz.
10	SCCB Computadora para gasto cardiaco por técnica de termo dilución; Monitor hemodinámico avanzado para la medición invasiva del gasto cardiaco a través de un catéter de flotación pulmonar por técnica de termo dilución. Con las siguientes características:
10.1	Monitor hemodinámico para la medición de gasto cardiaco continuo o intermitente.
10.1.1	Con catéter de flotación pulmonar.
10.1.2	Mide saturación venosa de oxígeno.
10.1.3	Volumen diastólico final.
10.1.4	Volumen sistólico.
10.1.5	Resistencias vasculares sistémicas.
11	SCCB Equipo para manejo de temperatura por termo reflexión y/o aire forzado, incluye CCB 531.803.0029 Sábana térmica con aire caliente; Con las siguientes características: Equipo electro neumático rodable, que permite regular la temperatura corporal del paciente Pediátrico o adulto por método no invasivo. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas
11.1	Control electrónico.
11.2	Gabinete.
11.3	Panel de control.
11.4	Indicador de la temperatura seleccionada.
11.5	Alarmas audibles y visibles.
11.6	Sistema neumático.
11.7	Eficiencia de trabajo.
11.8	Manguera o tubo.
11.9	Base rodable.
11.10.	Termostato de protección de sobre temperatura.
11.11	Potencia máxima de calentamiento.
11.12	Con contador de horas de servicio
11.13	Flujo constante de aire a temperatura programada
11.14	Compresor silencioso.
11.15	Sábanas térmicas desechables.
11.16	Conexiones plug-in que hagan rápida su instalación.
11.17	Variedad de tamaños que se adecuen a cada necesidad.
11.18	Método de calentamiento de aire filtrado.
11.19	3-4 niveles de la terapia.
11.2	Alarmas de alta y baja temperatura.
11.21	Control de Ajustes de temperatura.
11.22	Rango de temperatura de 33 a 43 °C.
11.23	Filtración de alta eficiencia.
11.24	Flujo de aire 30 a 40 pies cúbicos por minuto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1	
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.	
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025	
NO.PROV. 00155342	
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
12	Lupas quirúrgicas con las siguientes características: Lupas de ampliación, con armazón y estuche 3X ó 3.5X ó 4X ó 4.5X Distancia de trabajo en el rango 350 a 450 mm.
12.1	Lupas de ampliación, con armazón y estuche
12.2	Lupas quirúrgicas con las siguientes características: 3X ó 3.5X ó 4X ó 4.5X
12.3	Distancia de trabajo en el rango 350 a 450 mm.
13	SCCB Equipo monitor de oximetría tisular no invasiva; Con las siguientes características:
13.1	Equipo para monitorización de oximetría regional tisular, con pantalla a color
13.2	Compatible con sensores según complejión del paciente (adultos, pediátrico y neonatal).
13.3	Colocación en área craneal y esplácnica. Por espectroscopia.
13.4	Con despliegue numérico del valor de medición RSO
13.5	Marcador de eventos, tendencias gráficas y tabulares de 24 horas.
13.6	Alarmas audibles y visibles, con límites ajustables por el usuario
13.7	Test de autodiagnóstico
15	CCB 535.816.0017 Sierra Oscilante Eléctrica Para Cortar Hueso. Con las siguientes características:
15.1	Que funcione con corriente eléctrica o con baterías
15.2	Para realizar cirugía ósea
15.3	Con pieza de mano
15.4	Velocidad variable
15.5	Con sellado total
15.6	Sierra eléctrica para cortar hueso con peso máximo de 1 kg
15.8	Dentadas de diferentes anchuras
16	Según complejión adulto, pediátrico
17	SCCB Sistema de Drenaje Venoso asistido para Cirugía de Mínima Invasión, Con las siguientes características:
17.1	Sistema de succión, con manivela de control de presión con variación desde -40 a -60 mmHg
17.2	Equipo de monitorización de la presión a través de manómetro
19	CCB 533.036.0149 Analizador de gases, pH y electrolitos durante la circulación corpórea; Analizador de gases y electrolitos en sangre con las siguientes características:
19.1	Analizador de pH.
19.2	Pco2.
19.3	Po2.
19.4	Na+.
19.5	K+
19.6	Ca++ iónico.
19.8	Glucosa.
19.9	Lactato.
19.10	Hematocrito.
19.11	Impresora térmica integrada, con consumible necesario para la operación hospitalaria por cada sitio y partida.
19.12	Medición de parámetros por medio de electrodos específicos.
19.13	Funcionamiento con cartuchos y/o paquete de reactivos y/o casetes.
19.14	Equipo automatizado portátil, con calibración automática y control de calidad en tiempo real después cada muestras en tres concentraciones
19.15	Muestra de sangre total: venosa, arterial y capilar
19.16	Recibe muestras de sangre por medio de tomadores específicos para gasometría: jeringa heparinizada o capilar heparinizado. O tecnología superior de medición continua
19.17	Volumen máximo de la muestra de 150ul
19.18	Tiempo del ciclo total de análisis no mayor de 3 min. Al menos 20 pruebas por hora
19.19	Con parámetros calculados, elegidos de acuerdo a las necesidades del área usuaria
19.20.	Analizador el cual realiza toda su calibración y operación con un cartucho multipruebas el cual se encuentra con las soluciones mezcladas con los Gases necesarios y no son afectados por la presión atmosférica
19.21	Operatividad del equipo de acuerdo a la altitud de cada localidad o ciudad
19.22	Ingreso de datos de identificación del paciente: nombre, fecha de nacimiento, edad, sexo del paciente.
19.23	Para procesamiento de la muestra se requiere ingreso de FIO2, temperatura del paciente y tipo de muestra.
19.24	Pantalla a color sensible al tacto para ingreso y despliegue de datos, informes de resultados, informes de calibración e informes de control de calidad.
19.25	Software en español.
19.26	Capacidad de conexión con sistemas de información hospitalarios bajo alguno de los estándares establecidos por HL7.
19.27	Alarmas o mensajes visibles de: Mal funcionamiento del casetes, cartucho o paquete de reactivos. Errores en el proceso de análisis y de la muestra.
19.28	Con batería de respaldo interna o sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) que garantice el procesamiento de muestras al menos 15 min.
19.29	Rollo de papel térmico para impresora.
19.30.	Tomadores específicos para gasometría: jeringa heparinizada o capilar heparinizado.
19.31	Equipo automatizado que cuenta control de calidad integrado y calibración automática, en un sistema analítico cerrado (cartucho) y estable que analiza 3 niveles de soluciones de control, que garantiza la detección la eliminación y detección de errores.
19.32	Ampolletas o cartuchos para control de calidad.
19.33	Analizador el cual realiza todas las calibraciones y análisis sin necesidad del módulo de Co-oximetría
19.34	Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60 Hz.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1	
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.	
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025	NO.PROV. 00155342
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
20	Equipo portátil que realiza pruebas de tiempo de protrombina (PT,) y tiempo de tromboplastina parcial activado (APTT,) para comprobar ambas vías de coagulación. Utiliza sangre total fresca citratada o una muestra de sangre capilar. Tecnología basada en cubetas que es fácil de utilizar y además permite medir la formación de fibrina según las normas del laboratorio. Ofrece informes de INR, segundos con equivalente en plasma y segundos con sangre completa, que permite evaluar con precisión la situación hemostática del paciente en todo tipo de entorno, con lector de código de barras, control de calidad electrónico interno, capacidad de almacenamiento de 600 resultados de pacientes y 600 de control de calidad, con conectividad con el sistema informático
20.1	Equipo portátil que realiza pruebas de tiempo de protrombina (PT,) y tiempo de tromboplastina parcial activado (APTT,) para comprobar ambas vías de coagulación.
20.1.1	Utiliza sangre total fresca citratada o una muestra de sangre capilar.
20.1.2	Tecnología basada en cubetas que es fácil de utilizar y además permite medir la formación de fibrina según las normas del laboratorio.
20.1.3	Ofrece informes de INR, segundos con equivalente en plasma y segundos con sangre completa
20.1.5	Con lector de código de barras
20.1.7	Capacidad de almacenamiento de 600 resultados de pacientes y 600 de control de calidad,
20.1.8	Con conectividad con el sistema informático.
21	CCB 533.899.0020 Tromboelastógrafo Rotacional; Equipo para identificar alteraciones en el proceso de coagulación así como desórdenes trombóticos y observar el curso de fibrinólisis. Con las siguientes características:
21.1	Sistema para identificar alteraciones en el proceso de coagulación así como desórdenes trombóticos.
21.2	Que permita observar el curso de la fibrinólisis, identificando deficiencias de coagulación utilizando sangre completa, asimismo medir la evolución en el proceso de la coagulación en todas sus fases
21.3	Con sistema de visco elasticidad
21.4	Que calcule y presente en pantalla en forma gráfica y numérica los valores de cada fase del proceso de coagulación
21.5	Que permita visualizar simultáneamente dos trazos, con dos columnas de análisis independientes con 8 o mas canales de medición y simultáneas y capacidad de controlar la temperatura de cada columna
21.6	Interface que permita conectar el equipo al CPU.
21.7	Impresora
21.8	Transductor electromecánico de movimiento de torsión de cable conectado a una punta suspendida
25	SCCB Equipo para soporte ventricular de corta estancia hasta 14 días
25.1	Con las siguientes características:
25.1.1	Consola centrífuga para soporte circulatorio de flujo continuo.
25.1.2	Consola de mando portátil por acoplamiento magnético que eleva y gira la hélice dentro de la bomba sanguínea.
25.1.3	Sensor ultrasónico de flujo.
25.1.4	Batería de respaldo integrada con duración mínima de 60 minutos.
25.1.5	Panel frontal con despliegue alfanumérico.
25.1.6	Indicación de flujo rango de 0-9.9 lpm y velocidad de 0- 5500rpm.
25.1.7	Alimentación eléctrica 110 V 60hz.
27	531.328.0221 Unidad de electrocirugía para termo fusión de vasos. Electro coagulador quirúrgico modular para hemostasia y corte, por medio de alta frecuencia con las siguientes características de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:
27.1.1	Coagulación y corte mono y bipolar.
27.1.2	Equipo modular con capacidad de cambio de módulos de conectores internacionales y conectores plug and play mono polares y bipolares.
27.2	Potencia máxima de salida en corte bipolar de 100 watts o mayor con 08 efectos como mínimo, con:
27.2.1	Coagulación monopolar suave de 200 watts o mayor.
27.2.2	Forzada de 120 watts o mayor.
27.2.3	Spray de 120 watts o mayor.
27.2.4	Simultánea de 200 watts o mayor que permita la activación de dos instrumentos, independientes; mono polares de forma simultánea y alternada.
27.2.5	Coagulación bipolar de 120 watts o mayor con 08 efectos como mínimo corte y coagulación controlados por microprocesador.
27.2.6	Indicadores de potencia mono y bipolar en display tft a color.
27.2.7	Aumento de la potencia mediante teclado o sistema táctil.
27.2.8	Alarmas.
27.2.9	Salida monopolar para cortar y coagular.
27.2.10	Programas de autodiagnóstico y reporte de errores.
27.2.11	Con función de sellado o termo fusión de grandes vasos.
27.2.12	Pedal doble.
27.2.13	Carro con ruedas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1	
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.	
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025	
NO.PROV. 00155342	
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
28	CCB 531.355.0013 Bisturí ultrasónico. Equipo quirúrgico portátil de ultrasonido, para corte y coagulación, consta de:
28.1	Generador ultrasónico.
28.1.1	Utiliza energía ultrasónica.
28.1.2	En el rango entre 23 hasta 55.5 Kilo Hertz.
28.1.3	Vibración al accionar función.
28.2	Accesorios:
28.2.1	Pinza laparoscópica/Toracoscópica para bisturí ultrasónico desechable o reusable (si es reusable pasa a set de instrumental)
28.2.2	Pieza de mano desechable o reusable (según tecnología del fabricante, si es reusable pasa a set de instrumental).
28.2.3	Cable para conexión de la pieza de mano.
28.2.4	Cable para toma de corriente.
28.2.5	Control de pie.

1	1 BASICO- Set de instrumental básico de corazón	Cantidad
No.	Descripción	Cantidad
1	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
2	Tijera Mayo o Mayo-Harrington, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 225 a 230 mm.	1
3	Tijera Satinsky curva, de 240 mm a 250 mm de longitud.	1
4	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 60°, longitud de 180 a 190 mm.	1
5	Tijera con insertos de carburo de tungsteno, de 120 a 130 mm de longitud, para cortar alambre blando y duro.	1
6	Pinza corta alambre de 170 mm a 180 mm.	1
7	Pinza Rochester-Pean o Rochester-Carmalt, curva, estrías transversales o longitudinales, longitud de 200 a 210 mm.	4
8	Pinza Allis, con 5 x 6 dientes, longitud de 180 a 190 mm.	4
9	Pinza Mixter, quijadas curvas, estrías transversales, longitud de 220 a 230 mm.	2
10	Pinza Debaquey, angulada, longitud de 200 mm a 210 mm	1
11	Elevador o separador Cushing, hoja de 10 a 13 mm de ancho, longitud de 200 a 210 mm.	1
12	Separador Desmarres, valva de 13 a 14 mm, longitud de 130 a 140 mm.	2
13	Separador Cooley para aurícula, derecho, valva fenestrada de 30 a 55 x 38 a 60 mm, longitud de 210 a 220 mm. Tres tamaños	1 juego
14	Separador Cooley para aurícula, izquierdo, valva fenestrada de 17 a 46 x 9 a 25 mm, longitud de 230 a 240 mm. Tres tamaños	1 juego
15	Cánula (de aspiración multifenestrada de bomba) Cooley, curva, de 330 mm de longitud.	2
16	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 15 a 17 cm.	2
17	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 19 a 20 cm.	2
18	Porta aguja Sarot, recto, con ranura central y estrías cruzadas, longitud 26 a 28 cm.	1
19	Porta agujas Debaquey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 mm.	2
20	Porta agujas Crile - Wood de 23 cm.	2
21	Porta-aguja Mayo-Hegar, angulado, longitud 19 a 20 cm	2
22	Pinza Allis de 220 a 225 mm.	2
23	Pinza tensora de alambre 170 mm.	2
24	Pinza Debaquey 200 mm.	2
25	Pinza Debaquey 240 mm.	2
26	Separador Richardson de 240 a 250 mm.	1 juego
27	Separador Morse o Morse Sternal de 200 a 204 mm de apertura máxima, con hojas de 12 a 20 x 20 a 28 mm.	1
28	Pinza vascular Debaquey 60°, longitud de 22 a 24 cm.	1
29	Pinza Derra Debaquey 170 mm curva, 15 a 16mm.	1
30	Pinza Derra Debaquey 170 mm curva, 20 mm.	1
31	Pinza Derra Debaquey 175 mm curva, 25 a 26 mm.	1
32	Pinzas para tubo 18 cm.	4
33	Contenedor para instrumental de 280 mm x 580 mm x 200 mm con tapa.	1
34	Pinzas de campo	20
35	Farabeu 150 mm	2
36	Pinza Pean o Rochester-Pean, curva 160mm	16
37	Pinza Debaquey de diametro de 2 mm.	2
38	Obturador de Rumel o pasa hilos	2
39	Pinza-clamp para aorta Diethrich quijada angulada, de 20 a 23 cm	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÀVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1		
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025		No.' PROV.00155342
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR		
1	1 BASICO- Set de instrumental básico de corazón	Cantidad
No.	Descripción	Cantidad
40	Ganchos de nervio crile	1
41	Dilatadores de hegar, set completo	1
42	Finochetto de todas las medidas	1
43	Pinza Debakey de 3.5 mm.	2
44	Mangos de bisturí	2
45	Cánula de aspiración Cooley de 310 a 320 mm longitud.	2
46	Satinsky de varios tamaños, set completo	1
47	Mangos de bisturí largo numero 3 o 3L	1
48	Mangos de bisturí 7, 7k y angulado	1
49	Pinzas de aorta	1
50	Tijeras Metzenbaum o Metzenbaum-Nelsol de 18, 20, 23 y 25 cm	1
51	Tijeras de mayo recta 22 a 23 cm	1
52	Pinza cortante con hoja aserrada de 14 a 16 cm de longitud	1
53	Pinza disección recta 20 cm sin dientes	2
54	Pinza disección recta 14 cm a 16 cm con dientes	1
55	Pinza disección recta 14 cm a 16 cm sin dientes	1
56	Pinza disección adsson con dientes 12 cm	1
57	Pinza disección adsson sin dientes 12 cm	1
58	Porta agujas Debakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 mm.	1
59	Tijera corta alambre de 170 a 175 mm.	1
60	Pinza de Halsted 14 a 15 cm	15
61	Pinzas hemostaticas Crile curvas de 16 cm	15
62	Pinzas de angulo Lahey de 18 a 20 cm	2
63	Pinzas foerster Ballanger (de anillos) curvas de 23 a 25 cm	2
64	Pinzas de Schnidt o Schnidt- Sawtell de 19 a 20 cm	2
65	Clamp Crafoord de 24 a 25 cm	1
66	Clamp Weber tangencial de 26 cm	1
67	Separador Richardson de 20 a 24 cm.	2
68	Mango de bisturi No 4	1
69	Charola de mayo	2
70	Riñon acero inoxidable	2
71	Budineras acero inoxidable	2
2	2 REVAS- Set de instrumental para revascularización	
No.	Descripción	Cantidad
1	Tijera Metzembraum o Metzembraum-Fino, curva, puntas romas, longitud 23 cm.	1
2	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
3	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 25°, longitud de 170 a 180 mm.	1
4	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 45°, longitud de 170 a 180 mm.	1
5	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 55 o 60°, longitud de 170 a 180 mm.	1
6	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 90°, longitud de 170 a 180 mm.	1
7	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 120 a 125°, longitud de 170 a 180 mm.	1
8	Pinza Rochester-Pean o Rochester-Carmalt, curva, estrías longitudinales o transversales, longitud de 190 a 200 mm.	10
9	Pinza Mixer o Gemini, estrías transversales, longitud de 180 a 190 mm.	2
10	Pinza Debakey, ramas en ángulo a 60 grados, longitud de 200 a 230 mm.	1
11	Pinza Cooley recta, ramas anguladas, longitud de 160 a 170 mm.	2
12	Pinza Cooley recta, ramas anguladas, longitud de 150 a 160 mm.	1
13	Pinza Potts-Smith recta sin dientes, de 18 a 24 cm de longitud.	1
14	Pinza bulldog angulado.	3
15	Pinza bulldog recto.	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1		
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025		No. PROV.00155342
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR		
16	Pinza Debakey de disección, atraumática, recta, ramas de 2 mm de ancho, longitud de 150 a 160 mm.	4
17	Pinza Debakey, canal longitudinal con estrías finas, longitud total de 200 mm.	2
18	Tijera con insertos de carburo de tungsteno, de 120 a 130 mm de longitud, para cortar alambre blando y duro.	1
19	Dilatador Debakey, juego de diez piezas, calibres de 1.0 a 7.0 mm de diámetro.	1
20	Separador Weitlaner, con mecanismo de autor retención, con 3 x 4 garfios romos, longitud de 195 a 200 mm.	1
21	Cánula Debakey, con mandril e interruptor digital de aspiración, de 270 mm a 280 mm de longitud.	1
22	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	2
23	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 19 a 20 cm.	2
24	Porta agujas Ryder, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 220 a 230 mm.	1
25	Porta agujas Debakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 a 245 mm.	2
26	Porta agujas Debakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 150 a 165 mm.	2
27	Separador Finochietto de 40 a 90 mm de apertura (varios tamaños)	1
28	Porta agujas para alambre de 165 a 175 mm.	2
29	Tijera corta alambre de 170 a 175 mm.	1
30	Pinza micro, de titanio, de 210 mm, anillo de 2mm.	2
31	Pinza bulldog Dithrich recta.	3
32	Pinza bulldog Dieffenbach angulada.	2
33	Pinza bulldog Dieffenbach.	2
34	Porta agujas Sarot de 250 a 260 mm.	1
35	Pinza para múltiples aplicaciones Debakey, de 220 a 230 mm, ángulo 60°.	1
36	Pinza para múltiples aplicaciones Debakey, de 280 mm, ángulo 60°.	1
37	Pinza Cooley multi, de 170 mm, rama curva.	1
38	Porta aguja mini Ryder de 220 a 230 mm, extrafino.	1
39	Micro-Porta agujas Jacobson de 180 mm, curvo.	1
40	Porta agujas Castroviejo, de 17 a 18 cm, liso.	1
41	Porta agujas micro de 17 a 19 cm, recto	1
42	Pinzas para tubo 18 cm.	4
43	Contenedor para instrumental de 280 mm x 580 mm x 200 mm con tapa.	1
44	Pinzas de Lamber-kay / tangencial	1
45	Pinza de disección vascular fina con punta de anillo (ringtip)	2
46	Pinza Debakey de 1mm o 1.2mm de ancho	2
47	Pasa cinta grueso	1
48	Portagujas Castroviejos 21-23 cm	2
49	Separador de esternón con garra	1
50	Aspiradores vascular Debakey de 270 a 280 mm	1
51	Cánula de aspiración Yankauer.	1
52	Pinza Ligaclip chica	2
53	Pinza Ligaclip mediana	2
54	Electrodo de botón, 5mm	2
4	4 CASTAÑEDA - Set de Castañeda	
No.	Descripción	Cantidad
1	Pinzas Rochester pean o Rocheste-Carmalt rectas 160 a 165 mm.	2
2	Pinzas Pean o Rochester-Pean curvas 160 a 165 mm.	2
3	Pinza neonatal de Castañeda multiproposito recta, longitud total de 12 a 13 cm.	1
4	Pinza neonatal de Castañeda multipropositoangulo de 30° con longitud total de 12 a 13 cm.	1
5	Pinza neonatal de Castañeda multipropositoangulo de 45° o 50° con longitud total de 12 a 13 cm.	1
6	Pinza neonatal de Castañeda multipropositoangulo de 90° con longitud total de 10 a 13 cm.	1
7	Pinza de disección estándar 105 a 115 mm.	2
8	Pinza de disección Potts-Smith 160 a 180 mm.	2
9	Pinza disección Debakey 160mm a 170mm, rama de 2 a 3.5mm.	2
10	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 25°, longitud de 170 a 180 mm.	1
11	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 45°, longitud de 170 a 180 mm.	1
12	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 55 o 60°, longitud de 170 a 180 mm.	1
13	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 90°, longitud de 170 a 180 mm.	1
14	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada de 120 a 125°, longitud de 170 a 180 mm.	1
15	Tijera Dietrich Gregory o Dietrich 170 a 180 mm.	1
16	Pinza Mixer o Gemini, estrías transversales longitud de 180 a 190 mm	1
17	Separador con apertura máxima de 65 mm hojas de 10 a 15 x 25 a 32 mm.	1
18	Separador con apertura máxima de 70 a 80mm con hojas de 12 a 13 x 37 a 45mm.	1
19	Clamp para anastomosis Castañeda longitud total en el rango 14 a 16 cm, longitud de rama 1.5 cm, profundidad 40 a 48 mm.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÀVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1		
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025		
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.		
No. PROV.00155342		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR		
20	Clamp para anastomosis Casteñeda longitud total en el rango 14 a 16 cm, longitud de rama 1.8 cm, profundidad 42 a 52 mm.	1
21	Clamp para anastomosis, modelo para niños, con ramas anguladas, rango de 15 a 16 cm	1
22	Juego de tres pinzas vasculares neonatales de 115 a 120 mm.	1
23	Gancho Cushing de 200 a 205 mm con hoja de 8 a 10 mm x 13 mm.	1
24	Tijera Metzenbaum-Fino o Metzenbaum curva fina 140 a 180 mm.	1
25	Tijera baby Metzenbaum 115 a 145 mm, recta.	1
26	Tijera Mayo recta 140 a 150 mm.	1
27	Tijera biemer de 120 a 130mm	1
28	Porta aguja Castro Viejo 140 a 145 mm.	1
29	Porta aguja Castro Viejo 170 a 180 mm.	1
30	Porta aguja Ryder Slim o Ryder 130 a 140 mm.	1
31	Porta aguja mini Ryder o Ryder 130 a 140 mm.	1
32	Porta agujas Mayo-Hegar 150 a 165 mm.	1
33	Porta aguja Crille 150 mm.	1
34	Pinza para tubo 170 a 180 mm.	4
35	Contenedor para instrumental.	1
36	Pinza vascular Castañeda de medio círculo o en forma de cuchara, con clap para oclusión parcial de tamaños 15, 18, 23 mm	2
37	Pinza de disección de titanio, ancho de la punta 1.7mm o 1.8mm, longitud total 170 mm a 180mm	1
38	Retractor pediátrico con 2 hojas intercambiables de titanio o aluminio	1
39	Micro clamp pediátrico de angulación 45°, 120mm a 125mm de longitud	1
40	Clamp pediátrico de angulación 60°, 150mm a 160mm de longitud	1
41	Micro clamp pediátrico curvos, longitud de quijada 120mm a 130mm.	1
42	Micro clamp pediátrico de titanio, curvo, longitud de quijada 210 a 220mm, profundidad de 0.8mm	1
7	7 TROMBO Set de instrumental para Trombo-Endarterectomía	
No.	Descripción	Cantidad
1	Cánula de disección, Jamieson, 0°, 270 mm, orificio diámetro 0.5 mm	1
2	Cánula de disección, Jamieson, 0°, 210 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
3	Cánula de disección, Jamieson, con mandril, 0°, 270 mm, orificio diámetro 1.5 mm	1
4	Cánula de disección, Jamieson, 0°, 270 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
5	Cánula de disección, Jamieson, 60°, 260 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
6	Cánula de disección, Jamieson, angulada 90°, 270 mm, orificio diámetro 1.5 mm	1
7	Cánula de disección, Jamieson, fino, recta, 290 mm, orificio diámetro 1.5 mm	1
8	Cánula de disección, Jamieson, fino, angulada 30°, 290 mm, orificio diámetro 1.5 mm	1
9	Cánula de disección, Jamieson, angulada 15°, 270 mm, orificio diámetro 0.5 mm	1
10	Cánula de disección, Jamieson, angulada 15°, 270 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
11	Cánula de disección, Jamieson, 70 mm, angulada 30°, 270 mm, orificio diámetro 0.5 mm	1
12	Cánula de disección, Jamieson, 60 mm, angulada 30°, 270 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
13	Cánula de disección, Jamieson, 70 mm, angulada 30°, 270 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
SETS DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE CIRUGÍA TORÁCICA		
8	8 TORACOSCOPIA- Set Para Toracoscopia	
No.	Descripción	Cantidad
1	Un telescopio o sistema óptico de 10 mm, ángulo o dirección de campo visual de 30 grados, longitud de trabajo dentro del rango de 25 a 37 cm, esterilizable.	1
2	Un telescopio o sistema óptico de 5 a 6 mm, ángulo o dirección de campo visual de 30 grados, longitud de trabajo dentro del rango de 25 a 37 cm, esterilizable.	1
3	Cable guía de fibra óptica, guía de luz de fibra óptica longitud mínima de 220 a 230 cm y diámetro entre 4.5 y 6.0, compatible con el equipo ofertado.	1
4	Pinzas de agarre tipo Grasper, desmontable, rotatable, de doble acción, de 5 mm de diámetro y 30 a 37 cm de longitud, reutilizable.	2
5	Pinza para Toracoscopia o Laparoscopia tipo Maryland, girable y desmontable, de 5 mm de diámetro y 30 a 37 cm de longitud, reutilizable.	2
6	Pinza para Toracoscopia o Laparoscopia de extracción o de garra rotatable y desmontable de 5 mm de diámetro y 30 a 37 cm de longitud, reutilizable.	1
7	Tijera Metzenbaum curva bipolar, rotatable y desmontable de 5 mm de diámetro y 30 a 37 cm de longitud, reutilizable.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1		
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025		No. PROV.00155342
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR		
8	Gancho disección-coagulador, con punta en "i" o "l" de 0 a 90 grados de angulación, monopolar de 5 mm de diámetro, aislado, reusable con largo de trabajo dentro del rango de 30 a 37 cm.	1
9	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm de diámetro, con largo de trabajo dentro del rango de 30 a 37 cm.	1
10	Pinza aplicador de clips de titanio o aplicador de clips de 5 mm.	1
11	Cánula de aspiración-irrigación para trócar de 5 a 6 mm, reusable, compatible con equipo de irrigación-aspiración, con pieza de mano tipo trompeta o pistola.	1
12	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 38 a 41 x 24 a 26 x 8 a 10 cm. Para contener, ordenar y esterilizar instrumental en autoclave de vapor o de óxido de etileno y preservarla.	1
13	Baja nudos, 5 mm de diámetro, con longitud de trabajo de 20 a 37 cm, reusable.	1
14	Separador de hígado de 5 mm, articulado, de 3 a 5 dedos que se abren en abanico, reutilizable.	1
15	Pinza Duval para Toracoscopia o Laparoscopia, reusable, rotatable, con longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm, 5 o 10 mm de diámetro.	1
16	Pinza para Toracoscopia o Laparoscopia, de disección tipo Mixter rotatable y desmontable en tres componentes, con punta angulada, 5 mm de diámetro, dentro del rango de 30 a 37 cm de longitud, reusable.	1
17	Separador de hígado de 5 o 10 mm, articulado, de 3 o 5 dedos que se abren en abanico, reutilizable.	1
18	Porta-aguja para Toracoscopia de 20 a 25 cm de longitud y 5 mm de diámetro	2
19	Aplicador para Clip de titanio, mediano largo rotatable, 360 grados, diámetro de 10 mm, de longitud de 30 a 37 cm, reusable (compatible con el Clip ofertado).	2
20	Aplicador para Clip de titanio, mediano largo rotatable, 360 grados, diámetro de 5 mm, de longitud de 30 a 37 cm, reusable (compatible con el Clip ofertado).	2
21	Aplicador para Clip Hemostático de polímero, mediano largo rotatable, 360 grados, diámetro de 5 mm, de longitud de 30 a 37 cm, reusable (compatible con el Clip Hemostático ofertado).	2
22	Lente de 30°, diámetro de 5mm o 10mm (según complejión del paciente; pediátrico o adulto)	1
23	Pinza Toracoscópica para colocación de clip vascular de polímero según tamaño para cada clip	1
10	10 TORAX -Set de Tórax	
No.	Descripción	Cantidad
1	Mangos de bisturí # 7k	2
2	Mangos de bisturí # 4 o 4L	2
3	Pinzas de anillos Foerster rectas, 24 a 25 cm.	2
4	Pinzas de campo Backhaus, 13 cm.	12
5	Tijera Nelson- Metzembbaum o Metzembbaum-Fino, curva, 23 cm.	1
6	Tijera Nelson- Metzembbaum, curva, 25 a 26 cm.	1
7	Pinzas de disección DeBakey, 24cm.	2
8	Pinzas Halsted mosquito, curvas, 11 a 12 cm.	20
9	Porta aguja Crille-Wood, 20 cm.	2
10	Porta aguja Crille-Wood, 23 cm.	2
11	Pinza Crile curva, 14cm.	12
12	Pinzas de campo Backhaus, 8 cm.	12
13	Separador de Volkmann, 220 mm.	2
14	Separador Lagenbeck o Kocher-Langenbeck, 11 a 16 x 40 a 42 mm.	2
15	Separador Harrington, 62 x127 mm, 32 cm.	2
16	Cíncel Lebsche, 24 a 25 cm.	1
17	Aproximador costal Bailey.	1
18	Juego de 13 dilataadores Bakes.	1
19	Legra Doyen derecha, 17 cm.	1
20	Legra Doyen izquierda, 17 cm.	1
21	Legra Alexander- Farabeuf o Alexander de 21 a 22 cm.	1
22	Separador Davidson.	2
23	Pinza DeBakey multipropósitos, 20 cm a 22 cm	2
24	Pinza DeBakey de aneurisma, 26 a 27 cm.	1
25	Pinza DeBakey o Satinsky/DeBakey para oclusión, tangencial, 20 cm.	2
26	Pinza para bronquio Sarot derecha, 22 a 23 cm.	1
27	Pinza para bronquio Sarot izquierda, 22 a 23 cm.	1
28	Pinza Mixter de 23 cm.	2
29	Pinza Mixter de 18 a 19 cm.	2
30	Pinza Allis de 19 cm.	6
31	Tijera de Potts o Potts-Smith 25°, 19 cm.	1
32	Tijera de Potts-Smith 40°, 19 cm.	1
33	Tijera de Potts o Potts-Smith 60°, 19 cm.	1
34	Porta agujas Mayo-Hegar de 26 cm.	2
35	Porta agujas Mayo-Hegar de 30 cm.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÀVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1		
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025		No. PROV.00155342
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR		
36	Pinza Heisssemicurva de 20 cm.	6
37	Pinzas Pean o Rochester-Pean, curvas, 16 cm.	10
38	Pinza Rochester-Pean o Rochester-Carmalt, curva de 18cm a 20 cm.	4
39	Pinza Rochester-Pean o Rochester-Carmalt, curva de 20 cm a 22cm	4
40	Pinza Kocher recta de 22 a 23 cm.	2
41	Pinza Kocher curva de 22 a 23 cm.	2
42	Pinza para pulmón tipo Höpfner o Lovelace de 16 a 20 cm.	2
43	Pinzas Babcock de 23 a 25 cm.	2
44	Pinza para bronquio Price-Thoms de 22 cm.	2
45	Pinza vascular Baby-Satinsky o mini-Satinsky.	2
46	Pinza vascular Satinsky de 24 a 25 cm.	1
47	Pinza vascular Satinsky de 27 cm.	1
48	Tijera Mayo recta de 14 a 15 cm.	1
49	Tijera Mayo para material.	1
50	Tijeras Mayo rectas de 23 cm.	1
51	Tijeras Mayo curvas de 23 cm.	1
52	Pinza de disección sin dientes.	2
53	Separador Buford con 4 valvas.	1
54	Separador Deaver de 35 a 38 mm x 30 a 32 cm.	1
55	Separador Deaver de 50 a 53 mm x 30 a 32 cm.	1
56	Separador Deaver de 75 a 78 mm x 30 a 32 cm.	1
57	Separador costal y de esternón Burford adulto.	1
58	Separador Richardson sencillo, de 28 a 29x32 a 36 mm, 24 cm.	1
59	Separador Richardson sencillo, de 37 a 38x37 a 38 mm, 24 cm.	1
60	Separador maleable de 30x330 mm.	1
61	Separador maleable de 40x330 mm.	1
62	Separador maleable de 50x330 mm.	1
63	Separador maleable de 9.5 o 75x200 o 250 mm.	1
64	Separador maleable de 6 a 6.5x200 mm.	1
65	Separador maleable de 12 a 13x200 mm.	1
66	Separador maleable de 16 a 17x200 mm.	1
67	Separador maleable de 25x200 mm.	1
68	Juego de separadores Richardson.	1
69	Separadores Green de 22 a 23 cm.	2
70	Separador Cushing de 28 cm x 4 mm.	2
71	Separador Cushing de 28 cm x 6 mm.	2
72	Separador Cushing de 24 a 28 cm x 8 mm.	2
73	Separador Harrington.	1
74	Cánula de Yankauer de 27 a 30 cm.	2
75	Cánula para aspiración tipo Cooley de 35 a 36 cm.	1
76	Contenedor para instrumental de 280 mm x 580 mm x 200 mm con tapa.	1
77	Canastilla para contenedor de instrumental.	1
78	Charola de Mayo.	1
79	Pinza Duval chica	2
80	Pinza Duval grande	2
81	Pinza rusa o Modell Russ	2
82	Separadores de Finochietto de valvas intercambiables, mediano.	2
83	Separadores de Finochietto, grande.	2
84	Retractor pediátrico con 2 hojas intercambiables de titanio o aluminio	1
11	11 OSTEOTORAX Set de Instrumental de Osteosíntesis Torácica	
No.	Descripción	Cantidad
1	Pinzas planas para doblar clips y barras de conexión, 13.5 cm	1
2	Pinzas de fijación para clip costal estándar 20cm.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1		
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025		
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.		
No. PROV.00155342		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR		
3	Pinzas de fijación para clip costal XL 20cm.	1
4	Pinzas de fijación angulada a 100° para clip costal standard, 20.5cm.	1
5	Pinzas de fijación angulada a 100° para clip costal XL 20.5cm.	1
6	Pinzas para fijación de implantes 18cm.	1
7	Pinzas para fijación de implantes angulada a 100° 20.5 cm.	1
8	Alicate para implantes con placas intercambiables 22 cm para acortar barras de conexión.	1
9	Pinza esternal para hacer el túnel subesternal 32cm.	1
10	Tunelizador 32cm.	1
17	17 SCCB Sistema de estabilizador coronario para cirugía de revascularización miocárdica sin derivación cardiopulmonar; Con las siguientes características:	-
No.	Descripción	Cantidad
1	Compatibilidad tecnológica con el separador de esternón.	1
2	Con adaptador al separador de esternón.	1
3	Brazo flexible con multiposiciones con seguro para estabilizar.	1
4	Estabilizador de corazón con succión o presión permanente conectado a aspiración externa.	1
5	Posicionador del corazón con succión continua (cono de succión continua) conectado a aspiración externa, mantiene estabilidad hemodinámica.	1
6	Soplador/aspensor con solución salina y CO2.	1
7	Separador de esternón o cremallera compatible con el estabilizador y posicionador cardiaco (con vacío)	1

DESCRIPCIÓN CONVOCANTE		
20.01.001	Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.	
PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA:		
20.01.001	Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico 6 l/min, lactante 2500 ml/min, neonato 700 ml/min, adulto 8 l/min) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 ó 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	10
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	20
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas o sondas de PVC radiopacas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
10	Kit de monitoreo desechable. Se proporciona esteril y desechable libre de pirógenos con transductor de presión reusable para el montaje del kit.	1
11	Cánulas para Derivación cardiopulmonar incluye: aórtica, para drenar venas cavae, para cardioplejia, para succión intracardiaca de acuerdo al catálogo.	LAS QUE SEAN NECESARIAS
12	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	las necesarias
13	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	2
14	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
15	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	2
16	Transductor desechable de presión con cable de interface.	1
17	Cabezal centrífugo compatible con el equipo ofertado.	1
18	Catéter venoso central según catalogo a elección del cirujano	1
19	Sonda Foley según catálogo a elección del cirujano	1
20	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicardico desechable adulto y/o pediátrico.	2
21	Aortotomo por sacabocado de 3.5, 4.0, 4.5 y 5mm (una excluye a la otra a elección del cirujano)	1
22	Hoja de sierra de esternotomia según modelo de sierra.	1
23	Canula o sonda de aspiración para cardiectomia, rígida tamaño pequeño o estándar	1
24	Sensores y cubetas desechables para la valoración de parámetros sanguíneos en línea, hematocrito, Hgb y saturación (SO2)	1
20.01.002	Revascularización aortocoronaria sin derivación cardiopulmonar.	
No.	Descripción	Máximo
1	Estabilizador cardiaco	1
2	Irrigador por aspersión.	1
3	Posicionador cardiaco.	1
4	Lazo de silicón.	3
5	Cánula o shunt perfusión coronaria, diferentes medidas, solicitadas por elección del cirujano, según catálogo.	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	4
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas o Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
10	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	las necesarias



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1		
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025		No. PROV.00155342
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR		
11	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	2
12	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
13	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	2
14	Catéter venoso central según catálogo a elección del cirujano	1
15	Sonda Foley según catálogo a elección del cirujano	1
16	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicardico desechable adulto y/o pediátrico.	2
20.01.003	Revascularización aortocoronaria convertida.	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico 6 l/min, lactante 2500 ml/min, neonato 700 ml/min, adulto 8 l/min) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpiente, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 ó 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	los necesarios
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	15
8	Estabilizador cardiaco.	1
9	Irrigador por aspersión.	1
10	Posicionador cardiaco.	1
11	Lazo de silicón.	3
12	Cánula o shunt perfusión coronaria, diferentes medidas a elección del cirujano.	2
13	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
14	Cánulas o sondas de PVC radiopacas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
15	Kit de monitoreo desechable. Se proporciona estéril y desechable libre de pirógenos con transductor de presión reusable para el montaje del kit.	1
16	Cánulas para derivación cardiopulmonar: aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca a solicitud del cirujano, de acuerdo al catálogo.	3
17	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	las necesarias
18	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	2
19	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
20	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	2
21	Catéter venoso central según catálogo a elección del cirujano	1
22	Sonda Foley según catálogo a elección del cirujano	1
23	Cabezal centrífugo compatible con el equipo ofertado.	1
24	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicardico desechable adulto y/o pediátrico.	2
25	Sensores y cubetas desechables para la valoración de parámetros sanguíneos en línea, hematocrito, Hgb y saturación (SO2)	1
20.01.004	Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implante de anillo	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico 6 l/min, lactante 2500 ml/min, neonato 700 ml/min, adulto 8 l/min) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpiente, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 ó 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas o Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
10	Kit de monitoreo desechable. Se proporciona estéril y desechable libre de pirógenos con transductor de presión reusable para el montaje del kit.	1
11	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca a elección del cirujano de acuerdo al catálogo.	5
12	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	las necesarias
13	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
14	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
“MANUEL ÁVILA CAMACHO” PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1		
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025	GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.	No. PROV.00155342
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR		
15	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
16	Catéter venoso central según catálogo a elección del cirujano	1
17	Sonda Foley según catálogo a elección del cirujano	1
18	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicárdico desechable adulto y/o pediátrico.	2
19	Cabezal centrífugo compatible con el equipo ofertado.	1
20	Sensores y cubetas desechables para la valoración de parámetros sanguíneos en línea, hematocrito, Hgb y saturación (SO2)	1
20.01.006	Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico 6 l/min, lactante 2500 ml/min, neonato 700 ml/min, adulto 8 l/min) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 ó 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
7	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas y sondas para drenaje pleural a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	2
10	Kit de monitoreo desechable. Se proporciona estéril y desechable libre de pirógenos con transductor de presión reusable para el montaje del kit.	1
11	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para retorno venoso, para cardioplejia, para succión intracardiaca a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	5
12	Electrodo epicárdico temporal desechables (pediátrico).	2
13	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	50
14	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
15	Lápis para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
16	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
19	Colchón térmico	1
20	Torniquete (juego de sujeción para cánula de bypass cardiopulmonar (torniquetes para fijación), tamaño de acuerdo al paciente, 3.5 a 7 pulg	1
22	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
23	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1
24	Cabezal centrífugo compatible con el equipo ofertado.	1
25	Sensores y cubetas desechables para la valoración de parámetros sanguíneos en línea, hematocrito, Hgb y saturación (SO2)	1
20.01.007	Fistula sistémico pulmonar y/o cerclaje (bandaje). Cierre de conducto arterioso o Cirugía de coartación aórtica con o sin cerclaje.	
No.	Descripción	Máximo
1	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	4
2	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
3	Cánulas o Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
4	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	13
5	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
6	Lápis para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
8	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
9	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
10	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1
20.01.008	Cierre de CIA –CIV.	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico 6 l/min, lactante 2500 ml/min, neonato 700 ml/min, adulto 8 l/min) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 ó 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
7	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas y sondas para drenaje pleural a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	2
10	Kit de monitoreo desechable. Se proporciona estéril y desechable libre de pirógenos con transductor de presión reusable para el montaje del kit.	1
11	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para retorno venoso, para cardioplejia, para succión intracardiaca a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	5
12	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicárdico desechable adulto y/o pediátrico.	1
13	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
“MANUEL ÁVILA CAMACHO” PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1		
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025		No. PROV.00155342
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR		
14	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
15	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
16	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
17	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
18	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1
19	Torniquete (juego de sujeción para cánula de bypass cardiopulmonar), tamaño de acuerdo al paciente, 3.5 a 7 pulgadas	1
20	Sensores y cubetas desechables para la valoración de parámetros sanguíneos en línea, hematocrito, Hgb y saturación (SO2)	1
20.01.009	Cirugía de tumores cardíacos peri-corazón o intracardiacos.	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico 6 l/min, lactante 2500 ml/min, neonato 700 ml/min, adulto 8 l/min) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 ó 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
7	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas y sondas para drenaje pleural a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	2
10	Kit de monitoreo desechable. Se proporciona estéril y desechable libre de pirógenos con transductor de presión reusable para el montaje del kit.	1
11	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para retorno venoso, para cardioplejia, para succión intracardiaca a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	5
12	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicardico desechable adulto y/o pediátrico.	1
13	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	20
14	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
15	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
16	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
17	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
18	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1
19	Sensores y cubetas desechables para la valoración de parámetros sanguíneos en línea, hematocrito, Hgb y saturación (SO2)	1
20.01.010	Procedimiento de reparación de aneurisma aórtico descendente o abdominal (AAA) y Aneurisma Ventricular.	
No.	Descripción	Máximo
1	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
2	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	15
3	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
4	Sondas para drenaje pleural de acuerdo al paciente conforme al catálogo anexo.	2
5	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	20
6	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
7	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
8	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	2
9	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
10	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1
20.01.011	Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores).	
No.	Descripción	Máximo
1	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	2
2	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	2
3	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	18
4	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
5	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
6	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
7	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
8	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1
20.01.012	Procedimientos cardiovasculares menores. (Mediastinitis, Pericardiectomía y reintervención por sangrado sin circulación extracorpórea.)	
No.	Descripción	Máximo
1	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	2
2	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	2
3	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÀVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1		
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025		No. PROV.00155342
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR		
4	Sondas para drenaje pleural de acuerdo al paciente conforme al catálogo anexo.	2
5	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	20
6	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
7	Lápis para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
8	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
9	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
10	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1
20.01.013	Ventana pericárdica.	
No.	Descripción	Máximo
1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
2	Cánulas o Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
3	Kit de pericardiocentesis 8.3 Fr, incluye: Catéter recto o tipo pigtail de 8,3 F (40 cm) Dilatador (8 Fr) Alambre guía de PTFE estándar 0,038" x 70 cm, (J) 5 ml de lidocaína Agujas Monoject de calibre 22 y 25 Jeringas Monoject de 6 y 12 ml CloraPrep Envoltura CSR de 30 x 30 pulgadas Cortina fenestrada de 24 x 36 pulgadas Esponjas de gasa de 4 x 4 pulgadas (paquete de 10) Sutura de seda negra trenzada Copa portaagujas.	1
4	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	10
5	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
6	Lápis para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
7	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
8	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
9	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1
20.01.016	Procedimiento para reintervención por sangrado quirúrgico y/o mediastinitis con circulación extracorpórea.	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico 6 l/min, lactante 2500 ml/min, neonato 700 ml/min, adulto 8 l/min) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalado, un filtro de gases.	1
3	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca de acuerdo al catálogo.	5
4	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa, líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
5	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
6	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 ó 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
7	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	25
8	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	8
9	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	10
10	Sensores y cubetas desechables para la valoración de parámetros sanguíneos en línea, hematócrito, Hgb y saturación (SO2)	1
20.01.018	Procedimiento de tromboendarterectomía.	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico 6 l/min, lactante 2500 ml/min, neonato 700 ml/min, adulto 8 l/min) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa, líneas de cardioplejia para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea de acuerdo al paciente y catálogo anexo.	1
5	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
6	Sondas para drenaje pleural de acuerdo al paciente conforme al catálogo anexo.	2
7	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca de acuerdo al catálogo.	5
8	Reactivos o cartuchos para medir tiempo de coagulación activada.	5
9	Reactivo para gasómetro, compatible al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1		
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025		No. PROV.00155342
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR		
10	Suturas, para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	las necesarias
11	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
12	Lápis para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
13	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
14	Kit de monitoreo desechable. Se proporciona esteril y desechable libre de pirógenos con transductor de presión reusable para el montaje del kit.	1
15	Hoja de sierra de estemotomía según modelo de sierra	1
16	Sensores y cubetas desechables para la valoración de parámetros sanguíneos en línea, hematocrito, Hgb y saturación (SO2)	1
20.01.020	Aplicación de Marcapaso Epicárdico Definitivo.	
No.	Descripción	Máximo
1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
2	Cánulas o Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
3	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	10
4	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	2
5	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
6	Lápis para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
7	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
8	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1
9	Marca-paso cardíaco definitivo con electrodo epicárdico	1
Procedimientos Complementarios		
20.02.001	Asistencia de balón intra-aórtico de contra pulsación.	
No.	Descripción	Máximo
1	Catéter balón intraaórtico para contra pulsación de 30-34 cc., 40cc, y 50cc a elección del cirujano y necesidades del paciente.	1
2	Transductor desechable de presión con cable de interface.	1
3	Tanque de Helio, desechable o reusable (1 tanque para 4 procedimientos)	1
4	Infusor de presión de 500 cc para balón de contra pulsación	1
20.02.003	Monitoreo invasivo con catéter de flotación pulmonar.	
No.	Descripción	Máximo
1	Catéter de flotación pulmonar para gasto cardíaco continuo y/o gasto cardíaco por termo dilución.	1
2	Introduccion para catéter de flotación.	1
3	Catéter para línea arterial radial 20ga x 6.35cm.	1
4	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
5	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
6	Transductor desechable de presión con cable de interface.	1
7	Suturas, para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo.	las necesarias
20.02.005	Tromboelastografía rotacional	
No.	Descripción	Máximo
1	Viales con kaolín.	3
2	Copa y pin con heparina.	3
3	Copa y pin.	3
4	pipetas de toma de muestra	3
20.02.002	Recuperación celular y autotransfusión.	
No.	Descripción: Set de consumibles para equipo de autotransfusión y plasmaferésis según marca ofertada, que incluye:	Máximo
1	Campana o cono para concentración de sangre de Tamaño adulto de 230 ml (+/- 10 ml) o tamaño pediátrico 130 ml (+/- 10 ml) o tamaño lactante de 65 ml (+/- 10 ml), a elección del técnico perfusionista.	1
2	Una Bolsa desechable y tuberías de plástico libre de pirógenos para recuperar sangre.	1
3	Una Bolsa desechable para desechos sanguíneos.	1
4	Una Bolsa desechable y tuberías de plástico libre de pirógenos para autotransfusión	1
5	solución anticoagulante (ACD)	1
20.02.007	Procedimiento de GCC y SV mínimamente invasivo.	
No.	Descripción	Máximo
1	Catéter Swan-Ganz, para medición de presiones hemodinámicas continuas, gasto cardíaco continuo, saturación de oxígeno venosa mixta (SvO2) o monitoreo mínimamente invasivo por vía arterial y adicional predictor de hipotensión, elastancia dinámica y dp/dt.	1
20.02.009	Procedimiento soporte ventricular de corta estancia hasta 14 días.	
No.	Descripción	Máximo
1	Bomba sanguínea con purgado de 31 ml con flujo máx. de 9.9 lpm de flujo continuo con funcionamiento a base de levitación magnética.	1
CIRUGIA DE TORAX		
20.03.001	Procedimientos pulmonares por toracoscopia.	
No.	Descripción	Máximo
1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
2	Sondas para drenaje torácico, opaca a los rayos x, varias medidas.	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÀVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1		
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025		No. PROV.00155342
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR		
3	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	3
4	Suturas; las necesarias para cada procedimiento y de acuerdo al catálogo anexo.	10
5	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
6	Tubería para irrigación/aspiración en "Y", longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
7	Trocares y camisas torácicas. Calibre de 3 mm, 5mm y 11mm, de 65 a 150 mm de longitud, según compleción y constitución del paciente.	1
8	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
9	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
10	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
11	Aguja para punción tipo Veress	1
12	Tubería para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril de acuerdo a equipo ofertado.	1
13	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
14	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1
20.03.002	Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traqueobronquiales y Torácicos: Segmentectomía, Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomía, Osteosíntesis esternal y Costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales, Trasplante Pulmonar donador y Mediastinales)	
No.	Descripción	Máximo
1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
2	Cánulas o Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
3	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	3
4	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	25
5	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
6	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
7	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
8	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
9	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1

-	Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básico (BCB)
CLAVE	Descripción
20.01.813	Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20 , 24, 28 , 36 y 40 Fr.
20.01.814	Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr y 24 Fr.
20.01.815	Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 y 24 Fr.
20.01.816	Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.
20.01.818	Tubos de silicón radiopacos de 2.5 x 1.02 mm de diametro, 42 cm longitud color azul y rojo y tubos de silicón radiopacos de 1.5 x 0.88 mm de diámetro, 42 cm longitud color azul y rojo
20.01.820	Cánula para administración de solución cardioplejía por vía retrógrada, con luer-lock, para medición de presión y balón ajustable, adulto.
20.01.821	Cánula para administración selectiva de solución cardioplejía, en ostium de coronaria izquierdo y derecho.
20.01.822	Cánula para cardioplejía anterógrada con línea de aspiración de 5 a 9 Fr y sin línea de aspiración de 4 a 9 Fr.
20.01.824	Cánula para cardioplejía anterógrada de 1 línea con vent de 5 a 9 Fr.
20.01.827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 Fr.
20.01.828	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 25 Fr.
20.01.829	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24 Fr.
20.01.830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÀVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

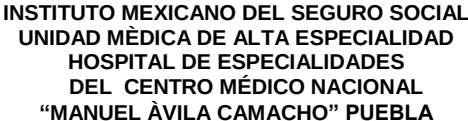
ANEXO 1	
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025 GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. No. PROV.00155342	
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
-	Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Basico (BCB)
CLAVE	Descripción
20.01.831	Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.
20.01.834	Cánula con alma de acero multiperforada para drenar venas cavas 14 a 20 Fr.
20.01.835	Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.
20.01.836	Cánula doble canastilla venosas, 28/36 Fr., 29/37 Fr., 32/40 Fr., 34/46 Fr., 36/46 Fr, 36/51 Fr, 16 Fr, 18 Fr y 20 Fr.
20.01.837	Cánula para succión intracardiaca ventricular Pediátrica corta de 10 Fr y larga 10 Fr y 12 Fr.
20.01.840	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto larga en el rango de 18 y 20 Fr.
20.01.842	Aspirador rígido estándar.
20.01.843	Cánula para aspiración de campo maleable.
20.01.844	Injerto aórtico pulmonar biológico bovino sin soporte varias medidas.
20.01.846	membrana de teflón impermeable 0.1mm de espesor.
20.01.847	Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm.
20.01.849	Injerto tubular 3.0 a 5mm.
20.01.850	Parches de fieltro de politetrafluoretileno PTFE 15.24cm X 15.24cm.
20.01.851	Parche de poliéster con superficies aterciopeladas 15.24 X 15.24 cm.
20.01.855	válvulas biológicas de bajo perfil para implante supranular.
20.01.856	Válvulas biológicas bovinas.
20.01.857	Anillos semicompletos para valvuloplastia.
20.01.859	Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 5.
20.01.861	Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.
20.01.863	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con Etilenglicol calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta cortante 26 mm, 1/2 círculo doble armado y pledgets de ptfe.
20.01.864	Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a 19mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0 ó 3-0 ó 4-0 ó 5-0 ó 6-0.
20.01.869	Perlas y/o pledgets de ptfe de 7mmx 3 mm x 1.5 mm de grosor.
20.01.871	Poliglactina 25 antibacterial con aguja reverso cortante de 3/8 de círculo de 19 mm, Long de la hebra 45cm ó 70cm, calibre de la sutura 3-0 ó 4-0 ó 5-0.
20.01.875	Polidioxanona con aguja de 3/8 círculo, cuerpo estriado doble armado, ahusada 13 mm, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 5-0 y 6-0.
20.01.881	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 40 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2 ó 5.
20.01.889	Poliglactina 910 trenzada, Sutura sintética absorbible con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante de 19 mm, 24mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 4-0.
20.01.906	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 17 mm, 26 mm y 37mm Long de la hebra 90cm cal de la sutura 2-0 ó 3-0 ó 4-0 ó 5-0.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÀVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01625-001-00

ANEXO 1	
VIGENCIA: 06-MAR-2025 AL 31-DIC-2025 GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. No. PROV.00155342	
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
-	Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Basico (BCB)
CLAVE	Descripción
20.01.913	Polipropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 6.5mm, 9.3mm, 10 mm y 13 mm, Long de la hebra de 45cm ó 60cm ó 75 cm, cal de la sutura 6-0 ó 7-0 ó 8-0.
20.01.918	Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm y 36 mm Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0 ó 1 ó 2-0 ó 3-0.
20.01.924	Seda negra trenzada, sin aguja, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0 sobre con 10 hebras
20.01.927	Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande
20.01.932	Sabana térmica de calentamiento por aire forzado, con tiras adhesivas para prevenir que flote.
20.01.934	Sellos Hemostáticos de fibrina y/o polisacárido.
20.01.935	Cepillos quirúrgicos con clorohexidina o chloroxylonol desechables.
20.01.937	Apósito especial para herida estéril.
20.01.938	Solución para preservación miocárdica intracelular tipo HTK bolsa de 1 litro(Solución cardiopléjica a base de cloruro de sodio, cloruro de potasio, cloruro de magnesio, ácido alfaetoglutarico, L-Histidina,L-Triptófano, manitol y cloruro de calcio, bolsa de 1000ml).
20.01.939	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.
20.01.940	Cintas de politetrafluoroetileno expandido (PTFE) 4mmx 61cm para cerclaje de cavas.
20.01.954	Válvulas mecánicas aórticas y mitrales de carbón pirolita de todos los diámetros.
20.01.956	Cautín para realizar orificios en el dacrón.
20.01.958	Injerto tubular valvulado aórtico mecánico de carbón pirolita de diferentes medidas
20.01.967	Parche de PTFE de baja porosidad, diversos tamaños de 1.85 mm de espesor. Pared delgada.
20.01.968	Hemostático avanzado con proteínas humanas.
20.01.969	Hemostático avanzado de almidón vegetal.
20.01.970	Hemostático avanzado de octil-cianocrilato.
20.01.971	Hemostático de celulosa.
20.01.975	Malla para reparación de pared de PTFE.
20.01.978	Engrapadora lineal articulada.
20.01.979	Cartucho para engrapadora lineal articulada.



ANEXO 1

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.	No. PROV.00155342
CENTRO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
DE EQUIPOS	

1



[ESCRIBA EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA]

ANEXO TECNICO DE REQUERIMIENTO DE SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX 2025

11/11/2024

ANEXO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.	3
2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS:.....	3
3. EQUIPO MÉDICO.....	5
4. INSTRUMENTAL	8
5. BIENES DE CONSUMO	10
6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	16
7. ASISTENCIA TÉCNICA.....	17
8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.....	21
9. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.	22
10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.....	23

ANEXO DE TÉCNICO

“En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV y T) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:”

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El “Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV y T) tiene como objetivo la realización de los procedimientos quirúrgicos terapéuticos, que solucionan o mejoran las patologías cardíacas que no son tratables con fármacos ni con intervenciones de mínima invasión como el cateterismo cardíaco. La contratación de un servicio integral que contemplara todo el equipamiento, instrumental, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios, y consumibles extras para la cirugía cardiovascular y torácica, que además incluyera mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica para el uso de los equipos médicos y registro en un sistema de información para el control del servicio médico integral. El allegarse de un Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica asegura la continuidad de atención a la derechohabiente, con calidad, nivel de tecnología actualizado, oportuna y con los elementos que lo conforman compatibles entre sí; equipo, instrumental y bienes de consumo.

Para poder reducir la magnitud de la enfermedad cardíaca y optimizar la calidad de vida del paciente, se requiere de un SMI para CCV y T que resuelva las patologías de corazón, grandes vasos y pulmones, como son las siguientes: Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar, Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas, Corrección de Malformaciones Congénitas Pulmonares, entre otras, para lo cual se necesita la prestación del SMI para CCV y T que incluya la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos médicos, Instrumental y bienes de consumo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto para el uso de los equipos médicos y registro en el sistemas de Información para el control del servicio médico integral.

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos establecidos para cada una de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y OOAD establecidas en el Anexo T1 “Requerimiento del SMI para Cirugía Cardiovascular y Torácica (CCV y T) a partir del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre 2025”.

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS:

Los PROCEDIMIENTOS que integran el servicio a contratar, se describen en el siguiente Catálogo de procedimientos, identificándolos por número de clave y nombre:

GRUPO 1: Procedimientos de Cirugía Cardiovascular

GRUPO 2: Procedimientos Complementarios de CCV

GRUPO 3: Procedimientos Complementarios de Tórax y Endoscopias Transoperatorio.

GRUPO 4: Procedimientos de Cirugía de Tórax.

GRUPO 5: Procedimientos Especiales (sólo para la UMAE HEP)

No.	Clave CTSMI	GRUPO 1 Procedimientos de Cirugía Cardiovascular
1	20.01.001	Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.
2	20.01.002	Revascularización aortocoronaria sin derivación cardiopulmonar.
3	20.01.003	Revascularización aortocoronaria convertida.
4	20.01.004	Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implante de anillo.
5	20.01.005	Cambio valvular por mínima invasión.
6	20.01.006	Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.
7	20.01.007	Fistula sistémico pulmonar y/o cerclaje (bandaje). Cierre de conducto arterioso o Cirugía de coartación aórtica con o sin cerclaje.
8	20.01.008	Cierre de CIA –CIV.
9	20.01.009	Cirugía de tumores cardíacos peri-corazón o intracardíacos.

No.	Clave CTSMI	GRUPO 1 Procedimientos de Cirugía Cardiovascular
10	20.01.010	Procedimiento de reparación de aneurisma aórtico descendente o abdominal (AAA) y Aneurisma Ventricular.
11	20.01.011	Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores).
12	20.01.012	Procedimientos cardiovasculares menores. (Mediastinitis, Pericardiectomía y reintervención por sangrado sin circulación extracorpórea).
13	20.01.013	Ventana pericárdica.
14	20.01.014	Cirugía de trasplante cardiaco receptor.
15	20.01.015	Cirugía de trasplante cardiaco donador (procuración).
16	20.01.016	Procedimiento para reintervención por sangrado quirúrgico y/o mediastinitis con circulación extracorpórea.
17	20.01.017	Ablación quirúrgica de la FA.
18	20.01.018	Procedimiento de tromboendarterectomía.
19	20.01.020	Aplicación de Marcapaso Epicárdico Definitivo.
20	20.01.021	Traqueotomía Percutánea.

No.	Clave CTSMI	GRUPO 2 Procedimientos Complementarios de CCV
21	20.02.001	Asistencia de balón intraaórtico de contra pulsación.
22	20.02.002	Recuperación celular y autotransfusión.
23	20.02.003	Monitoreo invasivo con catéter de flotación pulmonar.
24	20.02.004	Procedimiento de concentración de plaquetas.
25	20.02.005	Tromboelastografía rotacional.
26	20.02.006	Mapeo plaquetario.
27	20.02.007	Procedimiento de GCC y SV mínimamente invasivo.
28	20.02.008	Procedimiento de apoyo para cirugía cardiaca con circuito mínimo extracorpóreo.
29	20.02.009	Procedimiento soporte ventricular de corta estancia hasta 14 días.
30	20.02.010	Procedimiento de infusión rápida de fluidos.
31	20.02.011	Procedimiento para colocación de válvula transapical.
32	20.02.012	Procedimiento de asistencia cardiorrespiratoria de con permanencia de 14 a 30 días.

No.	Clave CTSMI	GRUPO 3 Procedimientos de Cirugía de Tórax
33	20.03.001	Procedimientos pulmonares por toracoscopia.
34	20.03.002	Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traqueobronquiales y Torácicos: Segmentectomía, Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomía, Osteosíntesis esternal y Costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales, Trasplante Pulmonar donador y Mediastinales).
35	20.03.003	Trasplante pulmonar (receptor).
36	20.03.004	Corrección de Malformaciones Congénitas Pulmonares.

No.	Clave CTSMI	GRUPO 4 Procedimientos Complementarios de Tórax y Endoscopias Transoperatorio
37	20.04.001	Video broncoscopia flexible transoperatoria.
38	20.04.002	Procedimientos por mediastinoscopia (resecciones ganglionares, tumorales y estatificación).
39	20.04.003	Procedimientos con Broncoscopia rígida; Dilataciones traqueales O bronquiales adulto.

No.	Clave CTSMI	GRUPO 5 Procedimientos Especiales (solo Unidades Seleccionadas).
40	20.05.001	Procedimiento de soporte hepático.
41	20.05.002	Sistema de asistencia Cardio respiratoria adulto y pediátrico (Extra Corporeal Membrane Oxygenation).
42	20.05.003	Terapia lenta continúa hemodialítica.
43	20.05.004	Ecocardiograma transesofágico.

Procedimientos Especiales para la UMAE HEP:

UMAE Hospital Cardiología CMN Siglo XXI y UMAE HGRAL CMN La Raza, Son aquellos que por la cualidad de la UMAE de alta productividad, requieren estos procedimientos y no cuentan con el equipo para realizarlos, además de ser de alto costo como:

20.05.001, 20.05.002, 20.05.003 y 20.05.004, revisar el Anexo T1 “Requerimiento del SMI para CCV y T a partir del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre 2025”.

Debiendo la empresa garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios complementarios, el instrumental y los bienes de consumo, los cuales se describen en:

ANEXO T2. “Equipo Médico del SMI para CCV y T” (Servicio Médico Integral para Cirugía Cardio Vascular y Torácica).

ANEXO T3. “Instrumental del SMI para CCV y T” (Servicio Médico Integral para Cirugía Cardio Vascular y Torácica).

ANEXO T4 “Bienes de Consumo del SMI para CCV y T” (Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica).

Procedimientos para Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla “Gral. Manuel Avila Camacho”:

REGIÓN	OAAD/UMAE	mínimo 2025	máximo 2025
12	UMAE HE CMN Puebla	209	506
Total general		209	506

3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para Unidad Médica de Alta Especialidad HEP, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Torácica (cirugía a cielo abierto y Mínima Invasión), para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados (mediante el formato T30 “Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 6 Años cero meses de Fabricación (a partir enero 2019).”, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 “Equipo Médico de Cirugía Cardiovascular y Torácica”, que serán evaluados con el formato T21 “Propuesta para la evaluación técnica /documental”, contenida en los “Formatos de Cirugía Cardiovascular y Torácica”

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, debe realizarse a más tardar a los 10 (diez)días naturales siguientes, contados a partir de la adjudicación, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el ANEXO T11. “Distribución de Equipo e Instrumental de Cirugía Cardiovascular y Torácica”

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Tórax en conocimiento y notificación del Administrador del Contrato, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, al día 05 (cinco) de la emisión del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del Formato T19 “Relación de Marcas, Modelo de Equipo Médico”, contenida en “Formatos de SMI para CCV y T”, que tendrán que ser los mismos evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y /o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del SUPERVISOR por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

3.1 Documentación requerida del equipo médico contenido en el ANEXO T2.

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

3.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, deberá presentar:

- A. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso su comprobante del trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T 2. "Equipo Médico de Cirugía Cardiovascular y Torácica", así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga, el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS y Carta del Titular del registro sanitario, como se refiere en numeral 4.1.1 inciso "C".
- B. En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el *"Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

3.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de folletos, catálogos, manuales y/o referencia gráfica del equipo médico, con los cuales se pueda comprobar y corroborar las especificaciones técnicas solicitadas y revisar las características de los bienes presentados y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando

únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T2 “Equipo médico de cirugía cardiovascular y torácica” y FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable).

3.1.3 Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE. Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad: ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP o EMA, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable).

3.1.4 El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir de la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para CCV y T, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CCV y T, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del SUPERVISOR por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el FORMATO T 17 “RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPO MÉDICO”, con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará “Acta Informativa” para dar constancia de los motivos y razones de “No aceptación” en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio y cabal cumplimiento a la prestación del servicio al día natural 10, contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

3.2 SUPERVISOR DE EQUIPO.

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar discontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2, cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o Interinstitucional Cuadro básico interinstitucional y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

En su propuesta técnica en el plan de trabajo el Licitante deberá designar al menos un SUPERVISOR, por región, que deberá coordinar las acciones en la Unidad(es) Médica(s) asignada(s) dentro de la región adjudicada, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto y una vez adjudicado deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del Supervisor y contactos (que será el mismo personal que fue evaluado) mediante el FORMATO T22 “Designación De Contacto Responsable”.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que

pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para CCV y T, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al FORMATO T7 Recepción de Equipos, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

La empresa deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el formato contenido en el FORMATO T25, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. La empresa deberá acreditar que sus técnicos en asistencia en Cirugía Cardiovascular y Torácica conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización deberá presentarse al Jefe o responsable del Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la OOAD/UMAE evaluará su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, a fin de dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

3.3 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación validación y autorización por parte del Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica de la UMAE o OOAD, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la UMAE u OOAD, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

4. INSTRUMENTAL.

En el ANEXO T3 "Instrumental de Cirugía Cardiovascular y Torácica", se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar a más tardar el día 10 (diez), mediante el FORMATO T8 "RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS" para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en la OOAD/UMAE las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para CCV y T", que forma parte del presente documento.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el ANEXO T11. "Distribución de Equipo e Instrumental de Cirugía Cardiovascular y Torácica".

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez)%, en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde



(longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

La empresa adjudicada deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio en un plazo no mayor del día 10 a partir de la emisión del fallo.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al “Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental” establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del formato contenido en el formato T5 “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO”, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica, Jefe de División de Cardioneumología (Administrador de Contrato), Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del jefe de Servicio o Divisionario de Cirugía Cardiovascular y Torácica.

Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el formato contenido en el formato T5 “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO”. Sin costo adicional para el Instituto.

La empresa deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el formato contenido en el formato T25 “MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)”, para las pinzas reusables, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. La empresa deberá acreditar que sus técnicos en asistencia en Cirugía Cardiovascular y Torácica con uso de endoscopios, conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica en un plazo no mayor del día 10 a partir de la emisión del fallo y en concordancia al manual enviado en su metodología de plan de trabajo durante la evaluación, con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

4.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 “Instrumental de Cirugía Cardiovascular y Torácica”:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el formato T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre vigente, el licitante deberá presentar:

- A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

4.1.2 En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el *“Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

4.1.3 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T3 “Instrumental de Cirugía Cardiovascular Y Torácica”, y en el formato T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable).

4.1.4 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

4.1.4.1 Registro sanitario

Además, al tratarse de Bienes Internacionales:

4.1.4.2 Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen. Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o EMA vigente a nombre del fabricante de los bienes.

En el caso de que el Certificado(s) se presente en el idioma del país de origen, se deberá de entregar la traducción simple al español del mismo. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental formato T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable).

5. BIENES DE CONSUMO.

En el ANEXO T4 “Bienes de consumo de SMI para CCV Y T 2025” del presente documento, se detallan los bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios, cuando estos últimos sean necesarios, para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos conforme al ANEXO T1 “Requerimientos del SMI para CCV y T”.

Catálogo de Bienes de Consumo Complementario:

CLAVE	BIEN DE COSUMO COMPLEMENTARIO
20.01.813	Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20 , 24, 28 , 36 y 40 Fr.
20.01.814	Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr y 24 Fr.
20.01.815	Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 y 24 Fr.
20.01.816	Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.
20.01.818	Tubos de silicón radiopacos de 2.5 x 1.02 mm de diametro, 42 cm longitud color azul y rojo y tubos de silicón radiopacos de 1.5 x 0.88 mm de diámetro, 42 cm longitud color azul y rojo
20.01.820	Cánula para administración de solución cardioplejía por vía retrógrada, con luer-lock, para medición de presión y balón ajustable, adulto.
20.01.821	Cánula para administración selectiva de solución cardioplejía, en ostium de coronaria izquierdo y derecho.
20.01.822	Cánula para cardioplejía anterógrada con línea de aspiración de 5 a 9 Fr y sin línea de aspiración de 4 a 9 Fr.
20.01.824	Cánula para cardioplejía anterógrada de 1 línea con vent de 5 a 9 Fr.
20.01.827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 Fr.
20.01.828	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 25 Fr.
20.01.829	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24 Fr.
20.01.830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr.
20.01.831	Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.
20.01.834	Cánula con alma de acero multiperforada para drenar venas cavas 14 a 20 Fr.
20.01.835	Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.
20.01.836	Cánula doble canastilla venosas, 28/36 Fr., 29/37 Fr., 32/40 Fr., 34/46 Fr., 36/46 Fr, 36/51 Fr, 16 Fr, 18 Fr y 20 Fr.
20.01.837	Cánula para succión intracardiaca ventricular Pediátrica corta de 10 Fr y larga 10 Fr y 12 Fr.
20.01.840	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto larga en el rango de 18 y 20 Fr.
20.01.842	Aspirador rígido estándar.
20.01.843	Cánula para aspiración de campo maleable.
20.01.844	Injerto aórtico pulmonar biológico bovino sin soporte varias medidas.
20.01.846	membrana de teflón impermeable 0.1mm de espesor.
20.01.847	Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm.
20.01.849	Injerto tubular 3.0 a 5mm.
20.01.850	Parches de fieltro de politetrafluoroetileno PTFE 15.24cm X 15.24cm.
20.01.851	Parche de poliéster con superficies aterciopeladas 15.24 X 15.24 cm.
20.01.855	válvulas biológicas de bajo perfil para implante supranular.
20.01.856	Válvulas biológicas bovinas.
20.01.857	Anillos semicompletos para valvuloplastia.
20.01.859	Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 5.
20.01.861	Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.
20.01.863	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con Etilenglicol calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta cortante 26 mm, 1/2 círculo doble armado y pledgets de ptfé.

20.01.864	Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a 19mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0 ó 3-0 ó 4-0 ó 5-0 ó 6-0.
20.01.869	Perlas y/o pledgets de ptfe de 7mmx 3 mm x 1.5 mm de grosor.
20.01.871	Poliglactina 25 antibacterial con aguja reverso cortante de 3/8 de círculo de 19 mm, Long de la hebra 45cm ó 70cm, calibre de la sutura 3-0 ó 4-0 ó 5-0.
20.01.875	Polidioxanona con aguja de 3/8 círculo, cuerpo estriado doble armado, ahusada 13 mm, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 5-0 y 6-0.
20.01.881	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 40 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2 ó 5.
20.01.889	Poliglactina 910 trenzada, Sutura sintética absorbible con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante de 19 mm, 24mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 4-0.
20.01.906	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 17 mm, 26 mm y 37mm Long de la hebra 90cm cal de la sutura 2-0 ó 3-0 ó 4-0 ó 5-0.
20.01.913	Polipropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 6.5mm, 9.3mm, 10 mm y 13 mm, Long de la hebra de 45cm ó 60cm ó 75 cm, cal de la sutura 6-0 ó 7-0 ó 8-0.
20.01.918	Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm y 36 mm Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0 ó 1 ó 2-0 ó 3-0.
20.01.924	Seda negra trenzada, sin aguja, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0 sobre con 10 hebras
20.01.927	Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande
20.01.932	Sabana térmica de calentamiento por aire forzado, con tiras adhesivas para prevenir que flote.
20.01.934	Sellos Hemostáticos de fibrina y/o polisacárido.
20.01.935	Cepillos quirúrgicos con clorhexidina o chloroxylenol desechables.
20.01.937	Apósito especial para herida estéril.
20.01.938	Solución para preservación miocárdica intracelular tipo HTK bolsa de 1 litro(Solución cardiopléjica a base de cloruro de sodio, cloruro de potasio, cloruro de magnesio, ácido alfaetoglutarico, L-Histidina,L-Triptófano, manitol y cloruro de calcio, bolsa de 1000ml).
20.01.939	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.
20.01.940	Cintas de politetrafluoroetileno expandido (PTFE) 4mmx 61cm para cerclaje de cavas.
20.01.954	Válvulas mecánicas aórticas y mitrales de carbón pirolita de todos los diámetros.
20.01.956	Cautín para realizar orificios en el dacrón.
20.01.958	Injerto tubular valvulado aórtico mecánico de carbón pirolita de diferentes medidas
20.01.967	Parche de PTFE de baja porosidad, diversos tamaños de 1.85 mm de espesor. Pared delgada.
20.01.968	Hemostático avanzado con proteínas humanas.
20.01.969	Hemostático avanzado de almidón vegetal.
20.01.970	Hemostático avanzado de octil-cianocrilato.
20.01.971	Hemostático de celulosa.
20.01.975	Malla para reparación de pared de PTFE.
20.01.978	Engrapadora lineal articulada.
20.01.979	Cartucho para engrapadora lineal articulada.

Bienes de Consumo para la UMAE HEP “Gral. MANUEL AVILA CAMACHO “

REGIÓN	OOAD/UMAE	Suma de mínimo	Suma de máximo
1	UMAE HE CMN Puebla	514	1211
Total general		514	1211

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básico y complementario, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días, de cada Unidad) esta deberá entregarse a más tardar dentro del día 10 (diez) natural posterior al fallo, en cada una de las UMAE o OOAD, según ANEXO T1 “Requerimientos del SMI para CCV y T 2024” y se hará constar en el formato T20 “Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios”, y el formato T13 “Relación de marcas de bienes de consumo básicos y complementarios”, donde se tenga el contacto con el fabricante o el distribuidor en caso de requerirse por algún fallo por la Unidad para control interno de la unidad médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

La dotación subsecuente de los bienes de consumo básicos y complementarios, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los 7(siete) días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días), y será conforme a lo establecido en el formato T20 “Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios”, del presente documento.

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

En el caso de los bienes de consumo complementarios deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada unidad médica en base al ANEXO T1 Requerimiento del SMI para CCV y T ” debiéndose entregar a solicitud del Administrador de Contrato y se hará constar en el formato T20 “Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios”.

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenaje, deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento endoscópico programado en cada OOAD/UMAE.

Los bienes de consumo, deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica diagnóstica terapéutica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en la Unidad Hospitalaria de que se trate de acuerdo al ANEXO T1 “Requerimiento del SMI para CCV y T.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes) de los bienes de consumo básico, descrito en el ANEXO T4 “Bienes de Consumo de SMI para CCV Y T ”, en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente en particular.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de

consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para CCV y T 2024" y ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV Y T".

El Jefe de Servicio de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará 10 (diez) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV Y T". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos, en su caso de así requerirlos los bienes de consumo complementarios.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la "Bitácora de Visitas del Supervisor" y en el formato T18 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

Si alguno de los bienes de consumo básico y/o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo para el Instituto.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T" relacionados con la cartera de servicios de cada unidad médica, Anexo T1 "Requerimiento del SMI para CCV y T", y serán foliados y facturados por separado.

5.1 Documentación requerida tanto de los bienes de consumo básicos como complementarios, contenidos en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

5.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:

- A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

5.1.2 En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el *"Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la



traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.13 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 “Bienes de Consumo de SMI para CCV a partir del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre 2025”, y en el formato T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable).

5.14 De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE. Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o EMA o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo formato T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable).

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la “Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria”, y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: “Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo”. La empresa deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

6.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.

El licitante adjudicado, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio de CCV Y T ,al División de Cardioneumología y Cirugía Cardiovascular y Tórax y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere el FABRICANTE, notificando a su vez al Administrador del Contrato.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, por lo que el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada seis meses o antes de ser necesario, iniciando en la primera semana del sexto mes de haberse emitido el fallo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES “enero”	MES “diciembre”	MES: <i>Puede variar a necesidad de acuerdo a su productividad de cada Unidad (antes de lo previsto)</i>
Fecha 00 / 00 /2025	Fecha 00 / 00 /2025	Fecha: <i>Escalonar las fechas de mantenimiento de tal forma que no afecte la continuidad del servicio (por ejemplo; por sala quirúrgica).</i>

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas



y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato para establecer fechas anticipadas de mantenimiento preventivo.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará el control a través del formato T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, y se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio, deberá entregar el formato T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo" al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual al cronograma de servicio (en formato libre de la empresa) a detalle por equipo o set de instrumental tipo check-list correspondiente que deberá elaborar y registrar en la bitácora del equipo médico y de instrumental.

De incumplirse el cronograma de Mantenimiento preventivo sin haber re-agendado con el Jefe de Servicio de Cirugía.

Si derivado de la revisión de mantenimiento preventivo al detectarse un fallo no reportado de algún equipo o set de instrumental deberá pasar a mantenimiento correctivo para garantizar la continuidad del SMI para CCV y T.

De no realizarse en las fechas acordadas por el proveedor y Jefe de Servicio de Cirugía se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por atraso en la prestación de los servicios.

6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

La empresa deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el formato T6. "Reporte de Mantenimiento Correctivo".

Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, será motivo de penalización como se señala en "Términos y Condiciones", inciso 12.1 "Penas Convencionales".

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas y 72 (setenta y dos)



horas, para las áreas rurales, por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el formato T18. "Reporte de Incidencias".

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

7. ASISTENCIA TÉCNICA.

Una vez adjudicado el licitante entregará a las unidades hospitalarias el formato T17 "Designación de supervisor de instalación y técnicos en sitio".

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en el procedimiento cardiovascular. Los licitantes deberán presentar currículum empresarial, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifiesten que para la prestación del servicio cuentan con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios con características similares, iguales o superiores, al que se pretende contratar, el cual deberá ser mínimo de 1 (un) año o mayor.

Para acreditar la experiencia laboral del personal (personal técnico en sitio y SUPERVISOR), en la prestación del servicio, deberá adjuntar copia simple de contrato(s) formalizado(s) (fracciones de año o anual), o escritos de opinión donde se especifique o se relacione al servicio, de características iguales o superiores, que se pretende prestar. Los contratos laborales podrán versar sobre distribución y/o venta de equipo médico y/o instrumental y/o bienes de consumo, y en mantenimiento o asistencia técnica de algunos de estos y deberán estar comprendidos de los años 2017 a 2025. Pudiendo presentar hasta 5 (cinco) contratos, de los cuales podrá entregar al menos las hojas que contengan la siguiente información:

- Nombre del licitante;
- Institución pública o privada contratante;
- Objeto del contrato, con la descripción del servicio prestado;
- Periodo del contrato y/o la prestación del servicio;
- Firmas de las partes contratantes.

El licitante participante deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos Cardiovasculares y comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía Cardiovascular y Torácica, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o comunicación telefónica conforme a un acuerdo mutuo.

Número de técnicos y supervisores por Unidad:

Región	OOAD/ UMAE	Tipo	Número	Localidad	TECNICOS EN SITIO :	SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
	UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	1	1
TOTAL:					1	1

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los

procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Torácica, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, al menos un técnico por sala quirúrgica por turno, para el uso óptimo de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para CCV y T; en el entendido que el personal perfusionista que maneje equipo especializado, como ejemplo La bomba de circulación extracorpórea, considerar apoyo de otro técnico que ha de resurtir algún insumo si se da el caso.

El Técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

7.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO

➤ Previo al procedimiento

El Técnico deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 a.m.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 p.m. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio para definir el horario.
- Turno nocturno a las 20:00 horas a 8:00 p.m. se deberá coordinar con los Jefes de Servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un Técnico por cada sala.
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con Personal de guardia, acorde a un acuerdo mutuo con el Jefe de Servicio. (comunicación vía telefónica, en su caso).
- Deberá entregar y tener listos 10 (diez) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

➤ Durante el procedimiento.

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

➤ Posterior al procedimiento.

- Limpieza del set de instrumental y equipo.
 - Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de Central de Esterilización en la Unidad Médica, quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
 - Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, acorde a su clasificación. El producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
 - El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.
- Es obligación del Técnico entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica.

En el caso de los endoscopios con el siguiente procedimiento:

- Lavado mecánico de los endoscopios con base en la guía del fabricante después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente, o el uso de equipo de lavadoras automáticas para el lavado de endoscopios, siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de los mismos en forma automática o el lavado mecánico antes descrito. La utilización del lavado mecánico o el uso de lavadoras automáticas debe de apegarse a normatividad conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.
- Todos los endoscopios utilizados, deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización que garantice la asepsia de los mismos en apego al formato T25 “Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)”, para evitar infecciones o contagios en los pacientes y personal de salud, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.
- El Técnico deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

7.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.
- c) El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, avalando con ello, el tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al formato T14 “REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”. el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, con la autorización del Jefe del Servicio (Nombre, Matrícula y Firma autógrafa), para su facturación mensual.
- e) Registrar y complementar los procedimientos realizados y los bienes de consumo general utilizados durante los procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Torácica en el formato T26 “Control de productividad, bienes básicos y bienes de consumo complementarios de la CTSI”, que se correlacionará con la información contenida en el formato T14 “Reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios”. el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio (Nombre, Matrícula y Firma autógrafa), para su facturación mensual, que servirán para seguimiento y control del gasto por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

7.3 SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN.

El licitante podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN por cada cinco TÉCNICOS asignados; el cual no forma parte de la evaluación curricular y realiza actividades administrativas, ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, apoyará el buen desempeño del servicio ofertado:

- a) Con el monitoreo de las condiciones de operación del servicio ofertado, del estado funcional y deterioro del equipo médico e instrumental, así como de la calidad y el nivel de suministro de los bienes de consumo.
- b) Verificando el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
- c) Vigilando el abasto oportuno de bienes de consumo.

7.4 SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO.

El licitante, a través de su SUPERVISOR, el cual se requiere sea un personal capacitado con dominio de los equipos relacionados con la prestación del servicio, que podrá ser cualquier rama técnica biomédica o licenciatura en manejo de aparatos biomédicos.

Presentando la acreditación de sus competencias en manejo de equipo médico, como se define en el numeral 4.2.12 y 4.2.13 de los Términos y Condiciones.

Deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Cirugía Cardiovascular y Torácica establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo control a través de "Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo", formato T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO", lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos formato T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO". La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el Jefe del Servicio de endoscopia y el Jefe de Conservación de la unidad médica.

7.5 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

- I. El licitante adjudicado deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- II. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto, al momento de formalizar el contrato para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, formato T18 Reporte de incidencias.



- III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Al personal para el uso de los equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.

La transferencia de conocimiento que proporcione el licitante adjudicado ya sea mediante su personal técnico que estará en sitio o por supervisor de instalación y mantenimientos la cual será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio y será el responsable de proporcionar la lista del personal a que deberá presentarse a transferencia del conocimiento al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar al día 10 (diez) natural después de la adjudicación, lista del personal que será capacitado, considerando que se lleva a cabo en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor, con base a esta información, proceda a elaborar el programa de transferencia del conocimiento utilizando contenido en el formato T9 "Programa de Transferencia Del Conocimiento", el cual se deberá entregar el día 10 (diez) natural después de la adjudicación al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento, deberá considerar transferencia Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5(cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15(quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el formato T10 "Registro de asistencia a la transferencia del conocimiento", el cual será avalado por el Jefe de Servicio o Divisionario de Cirugía Cardiovascular y Torácica al término de cada evento, quién la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los equipos, instrumental e insumos en la unidad.

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada tres meses, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Titular de la División de Cirugía Cardiovascular y Torácica y será a petición por escrito de este.

Además de lo anterior deberá proporcionar la Capacitación Académica, de actualización al personal de la Unidad Médica relacionado con el Servicio en comento, que responda a las necesidades de capacitación institucional. Lo anterior sin costo para el instituto; y, el presupuesto que se asignará para la capacitación académica del personal que designe el Instituto, será de hasta el 1% del monto total de la asignación del contrato, en estas capacitaciones pueden incluirse: Congresos nacionales e internacionales, cursos, certificaciones y talleres.

9. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El licitante adjudicado deberá generar un reporte en hoja de cálculo del programa Microsoft Office Excel del formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI", contenido en "Formatos de SMI para CCV y T", entregando copia, el cuál deberá contener el registro de la productividad de los procedimientos realizados, los datos de identificación y vigencia de derechos de los pacientes, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizó, etc.

Se deberá entregar a la Unidad Médica, a la Jefatura de Servicios Administrativos OOAD o a la Dirección Administrativa UMAE; el formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI", el formato digital de hoja de cálculo del programa Microsoft Office Excel en físico y electrónico, de manera mensual durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del mes calendario del servicio otorgado.

La información de los pacientes deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de la Jefatura del Servicio Médico de Cirugía validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.
- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.
- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.
- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.
- 16) Matrícula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.
- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
 - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
 - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
 - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
 - b. Breve descripción incidencia.



Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, formato T32 “Acuerdo de Confidencialidad”, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los días lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por el Jefe de Servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al formato T18 “Reporte de incidencias”, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que durante la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el FORMATO T18 “Reporte de incidencias”, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

Firma de los responsables:

Dra. Ma. Soledad Beatriz Villegas González
Jefe de División de Cardioneumología
Y Cirugía Cardiovascular y Tórax.

Dra. Myriam Ramírez Gutierrez
Director Médico

FORMATOS

Servicio Médico Integral Cirugia Cardiovascular

SERVICIOS INDIRECTOS

29/11/2024

Contenido

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.....	3
FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5
FORMATO T5. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	6
FORMATO T6 “ENTREGA / RECEPCIÓN DE EQUIPOS”	7
FORMATO T7. PROGRAMA DE TRASNFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	8
FORMATO T8. REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN	9
FORMATO T9 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.....	10
FORMATO T10. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS	11
FORMATO T13. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS	12
FORMATO T14. REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINÁMICA.....	13
“FORMATO T14.1 “NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE”	14
FORMATO T14.2 “NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS”	15
FORMATO T15. REPORTE DE INCIDENCIAS.....	16
FORMATO T 16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO	17
FORMATO T 17. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS	¡Error! Marcador no definido.
FORMATO T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	18
FORMATO: T19 “CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE PARTICIPANTE EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO”	19
FORMATO T20 “DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA”	20
FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TECNICO/ DOCUMENTAL:.....	21
FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE ...	22
FORMATO T24 “CATALOGO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL CIRUGIA CARDIOVASCULAR. ¡Error! Marcador no definido.	

FORMATO T26 “CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI”	24
FORMATO T30 “CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 4 AÑOS CERO MESES AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2019)”	25
FORMATO T 31 CARTA RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA.....	26
FORMATO T 32 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	27
FORMATO T33. RELACIÓN DEL 100% DE EQUIPO MÉDICO, Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS,.....	¡Error! Marcador no definido.

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la Unidad Médica, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, a fin de satisfacer la demanda de su derechohabiente. Es preciso señalar que el presente se complementa con el Programa de Capacitación; los plazos establecidos para entregas subsecuentes, bienes de consumo y bienes de consumo complementarios; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican en el **ANEXO TÉCNICO** que forma parte de esta Convocatoria.

Plan de trabajo Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica (SMI de HeRi) de 2021		
Objetivo estratégico	Objetivo 1.	
Fecha de elaboración	Fecha de actualización	
Nombre del proyecto	Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular	
EMPRESA		
Objetivos	GENERAL: XXXX ESPECÍFICOS: • XXX • XXX • XXX	
Estrategias	XXXX XXXX XXXX	
Líneas de acción	1.1. XX 1.2. XXXX 1.3. XXX	
Descripción general del proyecto		
Diagrama de Gantt		

CALENDARIO DEL PLAN DE TRABAJO

(Sugerencia) Diagrama de Gantt.

		2023																															2024
No		MES																															
	DÍAS CALENDARIO																																
	DÍAS NATURALE S a partir del fallo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1	Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO																																
2	Entrega del plan de trabajo																																
3	Formalización del Contrato																																
4	Entrega de Garantía																																
5	Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar																																
6	Entrega del Programa de Capacitación																																
7	Capacitación Previa																																
8	Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo																																
9	Entrega de Bienes de Consumo básicos																																
10	Entrega de Bienes de Consumo Complementarios																																
11	Inicio de la prestación del servicio																																

Nombre, Cargo y Firma del Representante Lega

**FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
EQUIPOS MÉDICOS**

PROVEEDOR:		NÚMERO DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		DÍA	MES	AÑO	
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:					
NOMBRE DEL EQUIPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				Observaciones
	2020				
	Marzo	junio	septiembre	diciembre	
El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.					

Nombre y firma del Jefe de
Servicio/Conservación

Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento

Nombre y firma por parte del Proveedor

FORMATO T5. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
EQUIPOS MÉDICOS

PROVEEDOR:		FECHA DEL REPORTE		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:				
EQUIPO (S) SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
NOMBRE DEL EQUIPO:				
CLAVE DEL CUADRO BÁSICOS:				
MARCA Y MODELO:				
NÚMERO DE SERIE:				
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:				
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:				
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.				

Nombre y firma del Jefe de Servicio o Conservación

Nombre y firma del Técnico que realizó el mantenimiento

Nombre y firma del proveedor

FORMATO T6 “ENTREGA / RECEPCIÓN DE EQUIPOS”

PROVEEDOR:	FECHA :	
	UNIDAD MÉDICA:	
	NÚMERO DE CONTRATO:	
FECHA DE MANUFACTURA DE LOS EQUIPOS:		
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:		
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:		
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:		
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:		
MARCA:		
MODELO:		
NÚMERO DE SERIE:		
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas: La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.		
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:		
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.		
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.		
3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado.		
4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.		
5-Otro, especifique:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO

FORMATO T7. RECEPCIÓN DE EQUIPOS

PROVEEDOR:		FECHA:	
		UNIDAD MÉDICA:	
		NÚMERO DE CONTRATO:	
Fecha de manufactura de los equipos:			
Fecha de inicio de la vigencia:			
Fecha de término de la vigencia:			
Nombre genérico del equipo:			
Clave de cuadro básico:			
Marca:			
Modelo:			
Número de serie:			
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica de la Empresa y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:			
La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.			
Se levantó Acta Informativa , señale el motivo: 1- Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato. 2- No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento. 3- Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado. 4- Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes. 5- Otro, especifique.			
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):			
Se recibió empacado de origen:	SI	NO	
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO	
Incluye accesorios:	SI	NO	
	NOMBRE	FIRMA	
Jefe del servicio de Cirugía:			
Jefe de conservación de la unidad:			
Supervisor por parte del proveedor:			

FORMATO T8 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS:

UNIDAD MÉDICA: _____

LICITANTE ADJUDICADO: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

No.	NOMBRE DEL SET INSTRUMENTAL ACEPTADO (LISTA DE PIEZAS ORDENADAS POR CHAROLA) ACEPTADO: Ejemplo: 1 BÁSICO- Set de instrumental básico de corazón:	MARCAS:	CANTIDAD POR CHAROLA	CANTIDAD TOTAL INGRESADAS A LA UNIDAD
1	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	XXXX	1	
2	Tijera Mayo o Mayo-Harrington, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 225 a 230 mm.		1	
3	Tijera Satinsky curva, de 245 mm a 250 mm de longitud.		1	
4	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 60°, longitud de 180 a 190 mm.		1	
5	Tijera con insertos de carburo de tungsteno, de 120 a 130 mm de longitud, para cortar alambre blando y duro.		1	
6	Pinza corta alambre de 175 mm.		1	
7	Pinza Pean o Rochester- Pean, curva, estrías transversales, longitud de 200 a 205 mm.		4	
8	Pinza Allis, con 5 x 6 dientes, longitud de 180 a 190 mm.		4	
9	Pinza Mixer, quijadas curvas, estrías longitudinales, longitud de 220 a 230 mm.		2	
10	Pinza Debakey, ramas en ángulo a 60 grados, longitud de 200 mm de longitud.		1	
11	Elevador o separador Cushing, hoja de 10 a 13 mm de ancho, longitud de 190 a 205 mm.		1	
12	Separador Desmarres, valva de 13 a 14 mm, longitud de 130 a 140 mm.		2	
13	Separador Cooley para aurícula, derecho, valva fenestrada de 48 x 45 mm, longitud de 215 a 245 mm. Tres tamaños		1 juego	
14	Separador Cooley para aurícula, izquierdo, valva fenestrada de 46 a 48 x 24 a 25mm, longitud de 230 a 255 mm. Tres tamaños		1 juego	
15	Cánula (de aspiración multifenestrada de bomba) Cooley, curva, de 330 mm de longitud.		2	
16	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 15 a 15.2 cm.		2	
17	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 19 a 20 cm.		2	
18	Porta aguja Sarot, recto, con ranura central y estrías cruzadas, longitud 26 cm.		1	
19	Porta agujas Debakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 mm.		2	
20	Porta agujas Crile - Wood de 23 cm.		2	
21	Porta-aguja Mayo-Hegar, angulado, longitud 19 a 20 cm		2	
22	Pinza Allis de 230 mm.		2	
23	Pinza tensora de alambre 170 mm.		2	
... 71	...		TOTAL, DE PIEZAS DEL SET POR CHAROLA	TOTAL, DE PIEZAS DE TODAS LAS CHAROLAS DE DETERMINADO SET.

Deberá llenarse por cada Set(s) que ingresen a la Unidad Hospitalaria, presentándolos ordenados según lista

"LUGAR" A ____ DEL MES DE _____ DE 202_

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO T7. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

PROVEEDOR: _____

UMAE/DELEGACIÓN: _____

EQUIPO/ BIEN DE CONSUMO: _____

[illegible]

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa
de Capacitación*

FORMATO T8. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR: _____ FECHA: _____

NOMBRE DEL EQUIPO _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Transferencia del conocimiento*

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad

Jefe de conservación de la unidad

Supervisor por parte del proveedor

Médica

FORMATO T9 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

UMAE/DELEGACIÓN:

PROVEEDOR: _____ CONTRATO: _____

SEMANA _____ MES: _____ AÑO: _____

[illegible]

Nombre y Firma del Jefe de Servicio_____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega_____

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico del Hemodinámica para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI DE HeRi.

FORMATO T10. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

UMAE/DELEGACIÓN: _____

PROVEEDOR: _____ No. CONTRATO: _____

SEMANA: _____ MES: _____ AÑO: _____

[illegible]

Nombre y Firma del Jefe de Servicio_____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega_____

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico del Hemodinámica para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI DE HeRi.

FORMATO T20 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BASICOS Y COMPLEMENTARIOS

OOAD/UMAE: _____

PROVEEDOR: _____ CONTRATO: _____

SEMANA _____ MES: _____ AÑO: _____

[illegible]

Nombre y Firma del Jefe de Servicio_____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega_____

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico asignado para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de PMI cada vez que surta insumos durante la prestación del servicio.

FORMATO T25. MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)

1.- Objetivo:
2.- Alcance:
3.- Asignación de Responsabilidades:
Técnico (Asignado por la Empresa Adjudicada)
4.- Desarrollo:
4.1 Procedimiento de lavado y desinfección de Alto Nivel de Endoscopio(s)
4.2 Limpieza y Desinfección de Alto nivel Manual o con Lavadora (según la técnica utilizada).
4.3 Almacenamiento
4.4 Monitoreo de la efectividad del enzimático (recomendado por fabricante)
5.- Registro de la información
6.- Indicadores
De acuerdo al comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica
7.- Firma del responsable: Técnico (Asignado por la Empresa Adjudicada)

En cada numeral anotar:

- 1.- Finalidad de su manual DAN
- 2.- Equipo que será sometido a DAN
- 3.- El responsable será Técnico (Asignado por la Empresa Adjudicada)
- 4.- Descripción detallada del proceso, personal, sustancia utilizada recomendada por el fabricante, fechas de activación y vencimiento, técnica de limpieza utilizada, tiempo de exposición recomendado por el fabricante, técnica aséptica utilizada, enjuague, protección del personal que realiza el DAN, manejo de los contenedores, en caso de lavadora plasmar las indicaciones del fabricante, etc.
- 4.1.- Descripción del procedimiento, utilización de paños, jeringas u otros recomendados por el fabricante.
- 4.2.- Descripción de la limpieza y desinfección en contenedor o lavadora según la técnica utilizada
- 4.3.- Descripción del almacenamiento en caso de que el endoscopio no sea utilizado inmediatamente
- 4.4 Descripción de la evaluación a través de indicadores o tiras reactivas según recomendación del fabricante
- 5.- Registro de la información del desarrollo del DAN (esta debe ser conservada para la supervisión por el Jefe Cirugía Cardiovascular y Torácica con uso de endoscopios).
- 6.- Los indicadores serán establecido por el Comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.

FORMATO T13. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

UMAE/DELEGACIÓN:		Unidad Médica:	No. de contrato:	Fecha:			No. de folio:
				Día	Mes	Año	
Proveed or:							
DATOS DEL PACIENTE							
Nombre:				Sexo:		Femenin o	
NSS (a diez dígitos o posiciones):						Masculin o	
Agregado Médico :				Edad:			
Diagnóstico :							
Datos del Procedimiento(s):							
No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantid ad	Precio Unitario	Importe		
Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)							
No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantid ad	Precio Unitario	Descue nto		
Inclusión de Bien de Consumo Complementario:							
No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantid ad	Precio Unitario	Importe		
TOTAL							
DATOS DEL MÉDICO TRATANTE				DATOS COMPLEMENTARIOS			
NOMBRE : _____							
MATRICULA : _____							
FIRMA				ELABORO : (Nombre y firma)			
ETIQUETAS							

FORMATO TI4. REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR

Unidad Médica:			Número de contrato:	
PERÍODO:	del	al	No. Folio:	
Proveedor:				
Total de Procedimientos realizados por mes				
Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
TOTAL				
Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes				
Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
TOTAL				
Nombre y firma				
Director de la unidad médica				
Director o subdirector administrativo				
Jefe de servicio de Hemodinámica				
Técnico asistente del proveedor				

“FORMATO T14.1 “NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE”

Delegación: _____.
Unidad Médica: _____.
Información correspondiente al mes de: _____.
Número de Contrato: _____.

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Administrador,
Director de la Unidad Médica

FORMATO T14.2 “NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS”

Delegación: _____.
Unidad Médica: _____.
Información correspondiente al mes de: _____.
Número de Contrato: _____.

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio o Director de la
Unidad Médica

FORMATO T15. REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO MEDICO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR				
Proveed or:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
UMAE/DELEGACIÓN:	Unidad Médica:	Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o subdirector administrativo y Jefe de Servicio de Hemodinámica:				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				

FORMATO T 16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO

LICITANTE ADJUDICADO: _____

UNIDAD MEDICA: _____

[illegible]

"LOCALIDAD (ESTADO) A _____ DEL MES DE _____ DE 20____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o
Coordinador Clínico de la Unidad Médica
quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

FORMATO T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____ de _____ de _____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional _____ adjunto a continuación los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados:

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

ATENTAMENTE.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.**

**FORMATO: TI9 “CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE PARTICIPANTE EN LA
INSTALACIÓN DE EQUIPO”**

“LOCALIDAD”, a ____ de _____ 20____.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocante

Licitación _____

P r e s e n t e.

(**NOMBRE**) en mi carácter de representante legal de la empresa (**NOMBRE O**
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ellos instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

(Nombre y firma del Representante Legal)

FORMATO T20 “DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA”

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafo Del Licitante)

_____ de _____ de _____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública _____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como “Técnicos en sitio” por turno en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, y del supervisor de operación administrativa que estará a cargo de ellos, proporcionando

Nombre <i>DEL(OS) TÉCNICO(S) EN SITIO</i>	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito	
turno	
Nombre: <i>del SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</i>	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidades Médicas que supervisará	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

ATENTAMENTE.

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA LICITANTE.**

FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE

LICITANTE:

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANO:

Partida:							
No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos	Experiencia laboral	Promedio años de experiencia	Dominio de Herramientas
1							
2							
					Total de años Experiencia	0	
Partida:							
No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos	Experiencia laboral	Promedio años de experiencia	Dominio de Herramientas
1							
2							
					Total de años Experiencia	0	
Partida:							
No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos	Experiencia laboral	Promedio años de experiencia	Dominio de Herramientas
1							
2							
					Total de años Experiencia	0	

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE					
Instituciones o personas morales	No. De Contrato	Vigencia (periodo comprendido)	Experiencia (años)	Especialidad (contratos)	Cumplimiento (cartas, actas,..)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**FORMATO T26 “CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO
COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI”**

FOLIO	Clave presupuestal	LOCALIDAD	Fecha del Evento (dd/mm/aaaa).	SERVICIO INTEGRAL	NSS (a diez dígitos o posiciones)	Agregado Médico	Nombre del paciente :apellido paterno, materno y nombres)	Fecha de Nacimiento del Paciente(dd/mm/aaaa).	SEXO DEL PACIENTE	Nombre del médico	MATRICULA	Clave (del procedimiento).	Nombre del Procedimiento	Motivo de reprogramación	Precio Unitario del Procedimiento Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento(clave, lote, cantidad	Bienes de consumo complementarios	Clave del BCC	Precio Unitario	INCIDENCIASFechas (dd/mm/aaaa)	Incapacidad, Folio, fecha de inicio (dd/mm/aaaa), días otorgados.

**FORMATO T30 “CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE
LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2019)”.**

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública No. _____

Presente.

_____ (nombre) _____ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del fabricante) _____, manifiesto que los equipo(s) médico(s) fabricado(s) por la empresa que represento, cuentan con 4(cuatro) años cero meses de fabricación (a partir de 2018) y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.

Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación, presentare la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.

De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del SMI de HeRi 2023-2024.

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

(Deberá presentarse en PDF, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

**FORMATO T 31 CARTA RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE
ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A
LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA**

“LOCALIDAD”, a ____ de _____ 20____.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(**NOMBRE**) en mi carácter de representante legal de la empresa (**NOMBRE O**
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

(Nombre y firma del Representante Legal)

FORMATO T 32 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NOTA: A continuación, se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DISTSS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

“LOCALIDAD”, a ____ de _____ 20____.

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR”) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante “EL INSTITUTO”), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término “información” o “información confidencial” significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por “EL INSTITUTO”.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste “EL PRESTADOR” que señale “EL INSTITUTO” y sea propiedad exclusiva de este.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-“EL PRESTADOR” reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de protección de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que “EL PRESTADOR” se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, “EL PRESTADOR” se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante “EL INSTITUTO” únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de “EL INSTITUTO”.
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de “EL INSTITUTO”.
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, “EL PRESTADOR”, entregará a “EL INSTITUTO” todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por “EL INSTITUTO”, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

“EL PRESTADOR” conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

“EL PRESTADOR” acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se registrará por las leyes vigentes en la “LOCALIDAD”, (Distrito Federal). Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la “LOCALIDAD”, (Distrito Federal), expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

EL INSTITUTO

EL PRESTADOR

Instituto Mexicano del Seguro
Social (IMSS)

Nombre del Proveedor
Adjudicado

Nombre y firma
Representante Legal

Nombre y firma del
representante legal con
facultades laborales



TERMINOS Y CONDICIONES SEVICIO MEDIOCC INTEGRAL CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX UMAE HEP 2025

11/11/2024



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	2
2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	3
3. TIPO DE ABASTECIMIENTO	3
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	4
5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	17
6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	19
7. NIVELES DE SERVICIO	20
8. UNIDAD DE MEDIDA.....	21
9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	21
10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	29
11.-CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO	29
12.-MECANISMOS DE COMPROBACIÓN	31
13.- VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO	31
14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO	33
15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	33
16. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	35
17. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.....	35



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica, de conformidad con lo siguiente:”

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El “Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV y T) tiene como objetivo proveer de equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos terapéuticos, que solucionan o mejoran las patologías cardíacas que no son tratables con fármacos ni con intervenciones de mínima invasión como el cateterismo. El objetivo es reducir la magnitud de la enfermedad cardíaca y optimizar la calidad de vida del paciente.

Con este SMI para CCV y T se resuelven patologías de corazón, grandes vasos y pulmón, como las siguientes Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar, Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas, Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores), Corrección de Malformaciones Congénitas Pulmonares, entre otras.

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega-recepción del mencionado contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada según corresponde en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos mínimos y máximos contenidos en el Anexo T1 “Requerimientos De SMI para CCV y T a partir del décimo día siguiente del fallo al 31 Diciembre 2025”.

VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

- a) Vigencia de la contratación:
La vigencia de la contratación del Servicio Integral Cirugía Cardiovascular y tórax será a partir del décimo día siguiente del fallo al 31 Diciembre 2025.
- b) Plazo de la entrega del bien:
Se contará con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo para el Instrumental y bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en el presente documento, anexo técnico y demás Formatos y anexos.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 10 (diez) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato de la Unidad Médica e Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla (UMAE HEP), de forma que el SMI para CCV y T, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

c) Inicio para la prestación del Servicio:

Será a partir del décimo día natural posterior a la emisión y notificación del fallo del Servicio Integral Cirugía Cardiovascular y tórax.

El licitante adjudicado se obliga en 10 días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar, en la División de Cardioneumología para cotejo; la documentación en físico requerida por la UMAE Hospital de Especialidades Puebla, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Los equipos médicos y bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la UAME HEP o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para CCV y T" y ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para CCV y T".
- b) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos y bienes de consumo al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin costo adicional para el Instituto.
- c) La transportación y resguardos de los equipos y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor sin costo adicional para el Instituto.
- d) El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.
- e) Por necesidades de la OOAD o UMAE (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de bienes de consumo, dentro de la misma OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio renombrando los "Formatos de CCV y T" con la nueva Unidad destino.

El responsable de la recepción de los equipos médicos y bienes de consumo será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular, Jefe de División Cardioneumología y Cirugía Cardiovascular, Administrador de la UAME HEP o la persona que designe el Instituto UMAE HEP, en su ausencia, por medio del Formato 7 "Recepción de equipos".

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, los cuales a su vez contienen paquetes de bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T". Por tanto, la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por la UMAE HEP de la región de su interés.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La Primera dotación de bienes de consumo básicos y complementarios, corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles, realizado por el Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica, Jefe de División de Cardioneumología y Tórax de la UMAE HEP, la cual deberá ser entregada el día 10 (diez) natural, contados a partir del día posterior a la notificación y emisión del fallo.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días hábiles de consumo máximo de las regiones adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para todas las regiones en su propuesta técnica, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello la documentación legal-administrativa, la cual deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa, referida en los numerales del 4.1. de la Convocatoria, que sea enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en Formato PDF (utilizar alta resolución), Formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos.

4.2 Documentación Técnica

El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

- 4.2.1 Propuesta técnica. El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Torácica" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" contenido en "Formatos de SMI para CCV y T" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal. El no presentar Propuesta Técnica será causal



de desechamiento.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

- 4.2.2 Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple del 100% de los registros sanitarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 376 de la “Ley General de Salud” y el artículo 82 del “Reglamento de Insumos para la Salud”.

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico contenido en el Anexo T2. “Equipo médico de SMI para CCV y T”, Anexo T3. “Instrumental de SMI para CCV y T”, Anexo T4. “Bienes de Consumo de SMI para CCV y T”. Conforme al artículo 376 de la “Ley General de Salud”, no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS especificando claramente el número de registro sanitario a que pertenece el recibo.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Nota: no son válidas “consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas” a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- a) Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario, o
- b) “Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario” Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte debidamente referenciado.

El no presentar el Registro Sanitario vigente, prórroga del mismo actualizada o DOF si aplica, será causal de desechamiento.

- 4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el Anexo T2. “Equipo médico de SMI para CCV y T”, Anexo T3 “Instrumental de SMI para CCV y T”, Anexo T4. “Bienes de Consumo de SMI para CCV y T”, deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en idioma distinto al español se deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Se requiere que el licitante presente con base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, la descripción técnica



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

solicitada en la presente convocatoria y, además, a lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el licitante en el FORMATO T21 “Propuesta para evaluación técnica /documental”(presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable).

En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante referencie de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, numeral de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en “Servicios integrales” con alcance para el servicio médico integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

El no presentar la certificación en “Servicios Integrales”, será causal de desechamiento.

4.2.4.2 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante de cada bien que oferte (equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios), emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA. Copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. El no presentar al menos una de las certificaciones mencionadas, será causal de desechamiento.

4.2.5 Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo; en la que manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el Formato T27 “Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo”, contenido en Formatos de SMI para CCV y T . El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.6 Aviso de Importación y/o factura: Escrito en Formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal, en el que se manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación y/o factura del equipamiento ofertado (nuevo o usado, este último no mayor a 6 años cero meses de fabricación) dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.7 Fecha de fabricación de sus equipos: El licitante participante presentará escrito en formato libre, con hoja membretada y debidamente firmado por el representante legal, en el cual deberá mencionar si los equipos ofertados son nuevos. El no presentar el escrito en el caso de ser equipos nuevos, será causal de desechamiento.



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

En el caso de ser usados, deberá presentar el Formato T30 “Carta Compromiso de Equipo Médico” (contenido en Formatos para CCV y T) elaborado, observando una fecha de fabricación no mayor a 6 (cuatro) años cero meses (a partir de 2019) a la fecha de presentación de su propuesta. El no presentar el Formato T30 si son equipos usados, será causal de desechamiento.

4.2.8 Carta Factura de los equipos Escrito en Formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que indique que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.9 Normas Oficiales a considerar para la prestación del servicio.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010. Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Fecha de publicación en el DOF 20 noviembre 2009. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Fecha de publicación en el DOF de 07 agosto 2012. Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Fecha de publicación en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. Publicado en DOF del 23 08 2012. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Fecha de publicación en el DOF de 24 octubre 2001. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de publicación en el DOF de 17 febrero 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Fecha de



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

publicación en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.10 VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

El licitante de forma optativa podrá visitar la UAME HEP que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que el no llevar a cabo la visita de las Instalaciones Institucionales, no es motivo de descalificación y será a partir del día hábil siguiente a la publicación en CompraNet y hasta dos días hábiles previo a la Junta de Aclaraciones y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio, previa solicitud de cita concertada con el Director de la UMAEHEP o el Funcionario que este designe, elaborando nota informativa de visita en papel membretado del licitante, la cual será firmada y sellada por el supervisor técnico y representante legal de la empresa y el Director de la UMAE HEP o el Funcionario que este designe.

Visita a Sitio. La UAME HEP por conducto del Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de SMI para Cirugía Cardiovascular y Torácica, bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dentro del horario comprendido de las 08:30 a las 14:30 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada (direcciones y teléfonos de Unidades se encuentran en el Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para Cirugía Cardiovascular y Torácica" (CCV Y T) con el Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica de la UMAE HEP, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para Cirugía Cardiovascular y Torácica, mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, elaborada y presentada por el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que, durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Cirugía Cardiovascular y Torácica, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", puede ser avalada por el Director de la UAME HEP, o quien este designe, debiéndose incluir el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal de la UAME HEP intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar FORMATO T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada Unidad Médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Cirugía o Endoscopia y Bienes de Consumo Complementarios y de cómputo, en su caso; condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las regiones en la(s) que participe. El No entregar la carta (Formato T31) será causal de desechamiento.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del "Proyecto de Instalación Global de los Equipos"



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 10 (diez) días naturales arriba señalados, debiéndose integrar el documento a la Propuesta Técnica.

Es importante precisar que las dudas y aclaraciones que no puedan ser solventadas con la inspección física de las Unidades y derivadas de la visita al sitio, serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de esta mediante la elaboración de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Servicio de Cirugía o quien designe el Instituto que lo sustituya), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017; para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

- 4.2.11 Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en asistencia en Cirugía Cardiovascular y Torácica, así como tener conocimiento y realizar adecuadamente el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio.

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, así como del supervisor quién deberá tener conocimientos especializados en manejo, instalación y reparación de aparatos biomédicos, a nivel técnico o licenciatura, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP):

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación, donde especifique o se relacione actividades en servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica. Podrá presentar para este punto; contratos laborales formalizados (fracciones de año o anuales) donde especifique o se relacione al presente servicio.
- d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Copia de Identificación oficial vigente con fotografía y que contenga la firma.
- f) Curriculum Vitae firmado por el Técnico y representante legal de la empresa licitante.

El Licitante participante deberá proponer el número técnicos y supervisores de Instalación y mantenimiento solicitado en el Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para CCV y T"

acorde a los procedimientos del Anexo T1 “Requerimientos de SMI para CCV y T” y la tabla contenida en el Anexo técnico.

El personal propuesto (técnicos en sitio y Supervisor de Instalación y Mantenimiento*) se consignará en el FORMATO T22 “Relación de documentos a evaluar del Licitante”, documento que deberá ser elaborado en hoja membretada, debidamente escaneado o digitalizado tanto en Formato PDF como en hoja de cálculo del programa Microsoft Office Excel, con la respectiva firma estampada del personal propuesto y del representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante; que avale la información señalada en el párrafo anterior

No presentar el Curriculum, no será causal de desechamiento,

* El supervisor de operación enunciado en el numeral 7.3 del Anexo Técnico del SMI para CCV y T 2025 no forma parte de la evaluación curricular ya que su función es administrativa y no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto.

- 4.2.12 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. El licitante deberá presentar, de todo el personal propuesto, (Técnicos en sitio y Supervisores de Instalación y Mantenimiento) el soporte documental para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo a su nivel profesional, en el entendido que ambos personajes pueden incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional, nivel licenciatura o Técnico. O

Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

En concordancia con el FORMATO T22 “Relación de documentos a evaluar del Licitante”.

El no presentar la copia que avale el nivel educativo, no será causal de desechamiento,

- 4.2.13 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: El personal propuesto por el licitante participante, deberá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución pública o privada reconocida, que acredite el dominio de herramientas. Copia de certificación o curso ya sea por el fabricante o distribuidor en la instalación y mantenimientos (para los supervisores de mantenimientos correctivos y preventivos) y operación de equipo (para los técnicos en sitio), en correlación con los procedimientos solicitados para la sede destino y los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la region de su interés:

- 1 Bomba de circulación extra corpórea
- 2 Consola de contra pulsación intraaórtica
- 3 Computadora para gasto cardiaco mínimamente invasivo.
- 4 Computadora para gasto cardiaco por técnica de termo dilución.
- 5 Ultrasonido de flujo coronario.
- 6 Tromboelastógrafo rotacional.
- 7 Electroterapia por radiofrecuencia para ablación de arritmias cardíacas.
- 8 Unidad de electrocirugía por termo fusión de vasos
- 9 Equipo de electrocirugía: “sellador de vasos”.
- 10 Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

- 11 Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto.
- 12 Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico.
- 13 Equipo para infusión rápida y calentamiento de líquidos.
- 14 Equipo para soporte ventricular de corta estancia hasta de 14 días.
- 15 Equipo para soporte ventricular de estancia mayor de 14 días.
- 16 Circuito mínimo extracorpóreo
- 17 Eco cardiógrafo tridimensional
- 18 Equipo de soporte hepático.
- 19 Equipo para Hemo filtración y terapia renal continua veno-venosa lenta.
- 20 Sistema de oxigenación Cardiorrespiratoria por Membrana ECMO.

Entendiendo que el expertis de cada técnico en sitio o Supervisor de Instalación o Mantenimiento está en función al equipo relacionado con los procedimientos solicitados por cada Unidad Hospitalaria contenidos en el Anexo T1 "Requerimientos de SMI para CCV y T".

En concordancia con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", el licitante podrá presentar ya sea:

- 1) Copia de constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna entidad reconocida que certifique al personal en la instalación, servicio, operación y manejo de los equipos de acuerdo con la región de su interés. En el cual deberá ir el nombre del técnico en sitio o del supervisor en instalación y mantenimiento propuestos para prestar el servicio.
- 2) Copia de actas de entrega recepción, órdenes de servicio de instalación y/o de mantenimiento de los equipos objeto de esta licitación en por lo menos una institución hospitalaria pública o privada, la cual podrá corresponder a los últimos 6 años (2019 a 2024). Debe de referenciar el nombre y firma del técnico o supervisor en instalación y mantenimiento responsable que realizó el servicio, el cual corresponderá con el personal propuesto por parte de la empresa licitante participante.

Estos datos deberán aparecer de forma legible para su correcta interpretación al momento de la revisión documental, únicamente se contabilizará una orden de servicio de equipo médico por Unidad Médica por año.

El no presentar copias de certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas,

Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la "Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad".

El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como “0” puntaje.

- 4.2.14 Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres”, Fecha de publicación en el DOF 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Fecha de publicación en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el FORMATO T22 “Relación de documentos a evaluar del Licitante”.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como “0” puntaje.

- 4.2.15 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.
En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al “ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas” publicado en el DOF el 30 de junio de 2009.
El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” y artículo 3, fracción III de la “Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa”.

- 4.2.16 Experiencia del licitante: Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales de Cirugía Cardiovascular y Torácica, los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (2019 a 2024), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar hasta 10 contratos para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2019 en adelante, y que se computara el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios.

En concordancia con el Formato T22 “Relación de documentos a evaluar del Licitante”. Dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos. Que observa requisitos de cumplimiento de contratos en Instituciones públicas o privadas.

- 4.2.17 Especialidad del licitante. El Licitante participante, deberá presentar contratos con las características específicas del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (específicos de los Procedimientos de Cirugía Cardiovascular, Complementarios del SMI para CCV y T, Complementarios de Tórax y Endoscopias Trans-operatoria, Procedimientos de Cirugía de Tórax y Procedimientos Especiales), debidamente formalizados en instituciones públicas o privadas; en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2019 a 2024, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

En concordancia con el FORMATO T22 “Relación de documentos a evaluar del Licitante”. Dichos



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para CCV y T. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

4.2.18 Metodología. El Licitante participante podrá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para CCV y T ofertados.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para CCV y T ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante de su interés.
- e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- f) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el Formato contenido en el Formato T25, para los endoscopios

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere la expectativa y que se traduzca como "mejora" a lo solicitado que puede ser en la Metodología propuesta podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto proceso de servicio, disminuye el tiempo de puesta a punto a menos de 70 días naturales disminuye el tiempo de atención de fallas o propone un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo. entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten en la atención de la derechohabencia.

4.2.19 Plan de trabajo propuesto, podrá presentarse conforme al Formato T0 Programa de trabajo (contenido en "Formatos de SMI para CCV y T"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

- I. Estrategias, Líneas de Acción.
- II. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
- III. Diagrama de Gantt de la instalación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para CCV y T ofertados.
- IV. Diagrama de Gantt El Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para CCV y T con temario por objetivos, teórico y práctica.
- V. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para CCV y T ofertados.
- VI. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la region(s) de su interés.
- VII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

VIII.

Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para CCV y T (al concluir su contrato).

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere la expectativa y que se traduzca como "mejora" a lo solicitado que puede ser Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, costos, y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten en la atención de la derechohabiente.

4.2.20 Presentar el Organigrama de la empresa participante y su Currículum Empresarial, que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de instalación y mantenimiento, (que deberá corresponder con lo consignado en el Formato T22. Relación de documentos a evaluar del licitante), deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente.

- 1) El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.

El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales avalado por Certificación EMA, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada. En concordancia con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

Nota: El licitante que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales; 4.2.11, 4.2.12 y 4.2.13.

4.2.21 Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos deberán estar relacionados o ser similares a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, referidos en los incisos: 4.2.17 a) Experiencia del licitante y 4.2.18 b) Especialidad del Licitante participante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas podrán presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas. o
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados. o
- c) Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple del Acta Circunstanciada de



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

Entrega - Recepción del equipo a entera satisfacción (Instalación, Puesta en Operación y Transferencia del conocimiento, según sea el caso) de la Dependencia o Entidad; mismas que deberán presentarse selladas por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que recibe, las cuales deberán amparar los contratos o pedidos presentados, dicha acta en todos los casos deberá estar acompañada de copia simple de la factura o de la Remisión de Entrega, pudiendo ocultar los precios.

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

- 1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.

Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob> y vigentes en el portal del SAT.

- 2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, acompañada de la factura correspondiente al contrato que se mencione en la carta de satisfacción.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad del licitante".

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV y T) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes De Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes De Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el Formato T14 "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

contrato dentro de la vigencia del mismo.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el Anexo T1 "Requerimientos de SMI para CCV y T 2025" así como en el Anexo T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T", por UMAE/OOAD, es de tipo enunciativo, sin embargo, no es limitativo, de tal manera que la UMAE HEP, podrán realizar los siguientes cambios:

- a) Para el caso de que la UMAE HEP que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma UMAE HEP, así como, asignación de la UMAE HEP respetando el presupuesto asignado.
- b) En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas de la misma UMAE HEP.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que substituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario substituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser substituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación.

El proveedor deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del instrumental, el abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 Equipo médico itinerante:

Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido (alto costo y demanda selectiva) y se encuentra asociado a bienes de consumo, se considerará en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante adjudicado y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las Unidades médicas de Alta Especialidad



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

que se encuentren en su “región”, con la posibilidad de maximizar su uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

1. Equipo para soporte ventricular de corta estancia hasta de 14 días.

5.5 Información de los contenidos y requerimientos:

Como parte del servicio el licitante adjudicado deberá informar a la unidad médica asignada el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos Cardiovasculares y Torácicos, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al Formato T13. RELACIÓN DE MARCAS DE BIENES DE CONSUMO BASICOS Y COMPLEMENTARIOS y Formato T19 “RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO” dentro de los días naturales 10 (diez) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del Contrato de la UMAE / OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

7. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI PARA CCV Y T para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 3. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO y del numeral 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de este documento.	Dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico; apartado. 4. INSTRUMENTAL y enumerados en el Anexo T3 Instrumental del SMI para CCV y T, por OOAD/UMAE del ANEXO TÉCNICO.	Deberá ser el día 10 (diez) natural contado a partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por UMAE HEP.	Deberá ser el día 10 (diez) natural contado a partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental endoscópico.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en el Anexo Técnico apartado 6.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante si no está especificado será cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el Formato T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO".
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI PARA CCV Y T, y asistencia técnica en términos del Anexo Técnico, numeral 6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en área metropolitana y de 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales; contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el Formato T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO".
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	Debiendo llenar los Formatos T14 "Reporte individual de Procedimientos y bienes de consumo complementarios" y el Formato T20 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios".
Para el técnico de asistencia del SMI PARA CCV Y T con uso de endoscopios deberá cumplir con el "Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización" para los endoscopios y material reutilizable.	Debiendo llenar el Formato T 25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)". Describiendo, finalidad, equipo, nombre del técnico responsable, procedimiento, limpieza, almacenamiento, evaluación a través de indicadores acorde a recomendaciones del fabricante.
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos. Acorde a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el apartado 7.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 10 (diez) minutos antes de cada procedimiento.



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

Transferencia del conocimiento, descrito en el Anexo Técnico apartado 8.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
Reporte de productividad: El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI" que entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio.

8. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al "Procedimiento diagnóstico o terapéutico" realizado de acuerdo con el catálogo contenido en el Anexo Técnico y el Anexo T1 "Requerimiento de SMI para CCV y T a partir del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre 2024".

9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

9.1 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de lo servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de notificar, calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el Formato T15 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", Formato T18.



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

“Reporte de incidencias” y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de CCV y T , y Jefe de División de Cardioneumología y Cirugía Cardiovascular y Tórax . Supervisada y Verificada por los Dptos. Abastecimiento, Adquisiciones ,y Finanzas designado pro las áreas.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de CCV y T , y Jefe de División de Cardioneumología y Cirugía Cardiovascular y Tórax . Supervisada y Verificada por los Dptos. Abastecimiento, Adquisidores ,y Finanzas designado por las áreas.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada region adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de CCV y T , y Jefe de División de Cardioneumología y Cirugía Cardiovascular y Tórax . Supervisada y Verificada por los Dptos. Abastecimiento, Adquisidores ,y Finanzas designado por las áreas.	Administrador del Contrato.



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada region adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de CCV y T , y Jefe de División de Cardioneumología y Cirugía Cardiovascular y Tórax . Supervisada y Verificada por los Dptos. Abastecimiento, Adquisiciones ,y Finanzas designado por las áreas.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de CCV y T , y Jefe de División de Cardioneumología y Cirugía Cardiovascular y Tórax . Supervisada y Verificada por los Dptos. Abastecimiento, Adquisiciones, Finanzas, Ing. Biomédicos y Conservación. designado por las áreas.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada region adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de CCV y T , y Jefe de División de Cardioneumología y Cirugía Cardiovascular y Tórax . Supervisada y Verificada por los Dptos. Abastecimiento, Adquisiciones, Finanzas, Ing. Biomédico, Conservación o personal designado por las áreas.	Administrador del Contrato.



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada region adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de CCV y T , y Jefe de División de Cardioneumología y Cirugía Cardiovascular y Tórax . Supervisada y Verificada por los Dptos. Abastecimiento, Adquisiciones, Finanzas, Ing. Biomédico, Conservación o personal designado por las áreas.	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI" de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada region adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de CCV y T , y Jefe de División de Cardioneumología y Cirugía Cardiovascular y Tórax . Supervisada y Verificada por los Dptos. Abastecimiento, Adquisiciones, y Finanzas designado por las áreas.	Administrador del Contrato.
9. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía , nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	10 (diez) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada region adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de CCV y T , y Jefe de División de Cardioneumología y Cirugía Cardiovascular y Tórax . Supervisada y Verificada por los Dptos. Abastecimiento, Adquisiciones, y Finanzas designado por las áreas.	Administrador del Contrato.



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

9.2 DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el Formato T16 "Notificación de Deductivas", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el Formato T18. "Reporte de incidencias" y Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	1 (uno) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de CCV y T, y Jefe de División de Cardioneumología y Cirugía Cardiovascular y Tórax . Supervisada y Verificada por los Dptos. Abastecimiento , Adquisiciones ,y Finanzas designado por las áreas.	Administrador del Contrato.



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

2. Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de instrumental al 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	1 (uno) % del importe del procedimiento o (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de CCV y T, y Jefe de División de Cardioneumología y Cirugía Cardiovascular y Tórax . Supervisada y Verificada por los Dptos. Abastecimiento, Adquisiciones, y Finanzas designado por las áreas.	Administrador del Contrato.
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	1 (uno) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de CCV y T, y Jefe de División de Cardioneumología y Cirugía Cardiovascular y Tórax . Supervisada y Verificada por los Dptos. Abastecimiento, Adquisiciones, y Finanzas designado por las áreas.	Administrador del Contrato.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento o preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento o Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de CCV y T, y Jefe de División de Cardioneumología y Cirugía Cardiovascular y Tórax . Supervisada y Verificada por los Dptos. Abastecimiento, Adquisiciones, Finanzas, Ing. Biomédico, Conservación o personal designado por las áreas.	Administrador del Contrato.
5. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento o correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las más de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y más de 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales,	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	El Jefe de Servicio de CCV y T, y Jefe de División de Cardioneumología y Cirugía Cardiovascular y Tórax . Supervisada y Verificada por los Dptos. Abastecimiento, Adquisiciones, Finanzas, Ing. Biomédico, Conservación o personal designado por las áreas.	Administrador del Contrato.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del fallo	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al técnico	1 (uno) % del importe del procedimiento o (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de CCV y T, y Jefe de División de Cardioneumología y Cirugía Cardiovascular y Tórax . Supervisada y Verificada por los Dptos. Abastecimiento, Adquisiciones, Finanzas, Ing. Biomédico, Conservación o personal designado por las áreas.	Administrador del Contrato.
--	---	--	---	--	---	-----------------------------

10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante adjudicado se obliga a otorgar a el Instituto, a más tardar 10(diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", la cual será divisible por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la UMAE / OOAD, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

11.-CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

La forma de pago será por SERVICIO DEVENGADO, conforme a lo establecido en la LEY y la cual se detalla en la Convocatoria.

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE / OOAD según corresponde y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para CCV y T (anotar domicilio completo de la UMAE / OOAD).

Para los horarios de atención en las áreas de trámite de erogaciones, se debe observar la política 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pagos y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", que indica lo siguiente: *"4.20 las Delegaciones, UMAE y Áreas de Gestión Desconcentrada recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 0.8:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 09:00 a 14:00 horas"*, de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante adjudicado para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Para el caso de la devolución de documentación presentada para trámite de pago, adicional a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se debe observar la política 4.9** de dicho procedimiento:

*** 4.9 La documentación presentada para trámite de pago, deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el Página 5 de 49 Clave: 6130-003-002 "Formato de devolución" clave 6130-009-002 (anexo 3), se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1) del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1)."*

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que estas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la



Ley del Seguro Social.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la UMAE / OOAD , con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

12.-MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV Y T), de acuerdo al reporte mensual, Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Derivados de los reportes a detalle firmados por los médicos cirujanos cardiovasculares que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía Cardiovascular y Torácica según el caso, del Director Médico de la Unidad de la UMAE / OOAD así como por el representante legal del licitante adjudicado, a más tardar el último día hábil del mes

Cotejado con el Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

13.- VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio/División de Cirugía Cardiovascular o Torácica y por el Jefe de Conservación/Biomédico, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día natural posterior a la emisión y notificación del fallo.	• Formato T7 (T siete) "Recepción de equipos del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica".
Jefe de Conservación / Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación a partir de que llegue el equipo a la unidad.	• “Programa de transferencia del conocimiento” Formato T9. • “Registro de asistencia a la transferencia del conocimiento” Formato T10. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	6. Verificará que se realicen los reemplazos de pinzas reusables.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	7. Verificará que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.	“Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización” Formato T25.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el Formato T20.	Corresponderá a lo entregado en el Formato T20.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	Corresponderá a lo entregado en el Formato T20.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 10 (diez) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte individual de procedimiento Formato T 13 (trece), y Formato T8 (ocho).
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	• Bitácora de visitas del supervisor. • Reporte de Incidencias Formato T 18 (dieciocho).
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se	Documentación original que soporte el incumplimiento.



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

Los Jefes de División/Servicio de esta área.	requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico.	14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE / OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE / OOAD que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	16. La UMAE / OOAD obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros.	

14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración son los siguientes:

Criterios generales de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través método binario

La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario.
4. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar en las regiones en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2, T3 y T4 de la presente convocatoria.
5. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el Formato T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental" (presentar Formato en PDF y Excel editable), y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
6. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Formato T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental" (presentar Formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
7. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, indicada en el Formato T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental" (presentar Formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
8. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
9. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD/UMAE.

16. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Formato T32 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

17. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI", validado por la OOAD/UMAE al correo ctsi.ccvyt@imss.gob.mx donde se registrarán los PMI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los PMI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los PMI. Además, la información del sistema de información de PMI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

UMAE HEP Administrador del Contrato	UMAE HEP Auxiliares del Administrador del Contrato
UMAE HEP de la Jefatura de División de Cardioneumología y Cirugía Cardiovascular y Tórax.	Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica, Angiología.

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Lugar __Puebla__ a __11__ de Noviembre 2024____

Firma de los responsables:

Dra. Ma. S Beatriz Villegas Gonzalez
Jefe de División de Cardioneumología
Y Cirugía Cardiovascular y Tórax.

Dra. Myriam Ramirez Gutierrez
Director Médico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000003475 - 2025

Dependencia Solicitante: U0017 UMAE 17 Puebla
SEI Servicios Integrales
22010001 H Especialidades CMN UMAE

Descripción:

Servicio: Cirugía Cardiovascular

Fecha Impresión: 26/11/2024

Fecha Validación: 26/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 37,993,490.00
Importe Cuenta Partida presupuestaria
42060421 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
37,993.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 37,993,490.00
TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN

LIC. MARGARITA LAURA CERON LINARES

Autorizó

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN MANUEL AVILA CAMACHO EN PUEBLA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR- 050GYR046-N-16-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2025.

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR **LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**PARTICIPANTE A**"; **MK HUMANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**PARTICIPANTE B**"; Y, **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**PARTICIPANTE C**"; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. EL "**PARTICIPANTE A**", DECLARA QUE:

- 1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,410 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. ANA DE JESUS JIMENEZ MONTAÑEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283046 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2002.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SI** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- MODIFICACIONES A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA SEGÚN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2012, MEDIANTE LA CUAL, ENTRE OTROS, SE MODIFICARON LOS ARTÍCULOS OCTAVO, DÉCIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO Y VIGÉSIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, MISMA QUE SE PROTOCOLIZÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,721 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283,046.

- MODIFICACIONES A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA SEGÚN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN MANUEL AVILA CAMACHO EN PUEBLA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR- 050GYR046-N-16-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2025.

11 DE ABRIL DE 2016, MEDIANTE LA CUAL, ENTRE OTROS, SE MODIFICÓ EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, Y CONSECUENTEMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, MISMA QUE SE PROTOCOLIZÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,260 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283,046.

- MODIFICACIONES A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA SEGÚN RESOLUCIONES ADOPTADAS DE FORMA UNÁNIME Y POR ESCRITO DE PARTE DE LOS ACCIONISTAS DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL, ENTRE OTROS, SE MODIFICARON DE FORMA ÍNTEGRA LOS ESTATUTOS SOCIALES, MISMA QUE SE PROTOCOLIZÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58,417 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283,046.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: **CONTROLADORA TEMPUS, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CTE180316LH8**; Y, **BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO F/5100 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BMI9704113PA**, LA ESTRUCTURA ACCIONARIA SEÑALADA SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA NÚMERO 62,974 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NO. 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, MISMA QUE POR EL CONTENIDO DE LA ASAMBLEA NO SE CONSIDERA UNA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.

1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GVI011127M52** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **C5364525100**.

1.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN MANUEL AVILA CAMACHO EN PUEBLA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR- 050GYR046-N-16-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2025.

SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68,026 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.**

1.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, OPERACIÓN, E INSTALACIÓN DE EQUIPO MÉDICO INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS ÁREAS DE CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ENDOSCOPIA, HEMODIÁLISIS Y OTRAS SOLUCIONES QUIRÚRGICAS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.**

1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.**

2. EL "PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,506 DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 229 DEL**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN MANUEL AVILA CAMACHO EN PUEBLA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR- 050GYR046-N-16-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2025.

DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 334626 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2005.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SI** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- ESCRITURA NÚMERO 58,423 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 229 DEL DISTRITO FEDERAL, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MK HUMANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA QUE ENTRE OTROS ACUERDOS, SE TOMÓ EL DE MODIFICAR LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA QUEDAR COMO INDEFINIDA, REFORMANDO EN CONSECUENCIA EL ARTÍCULO CUARTO, ASÍ COMO REFORMAR LOS ARTÍCULOS TERCERO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO TERCERO, ASÍ COMO ADICIONAR EL ARTÍCULO NOVENO BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- ESCRITURA NÚMERO 65,103 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2021, LA MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- ESCRITURA NÚMERO 68,304 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022, MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO NOVENO BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- ESCRITURA NÚMERO 69,465 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2023, REVOCACIÓN, NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GVI-011127-M52 Y JAIME ALEJANDRO CERVANTES HERNANDEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEHJ-430820-AE3.

- 2.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MHU050512PC3** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **Y6448395100 Y C5361517100.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN MANUEL AVILA CAMACHO EN PUEBLA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR- 050GYR046-N-16-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2025.

- 2.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 72,140 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE 2024, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO**, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.**

- 2.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **LA IMPLEMENTACIÓN, PARTICIPACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA EL SECTOR SALUD A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS.**
- 2.5. **LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTENTES EN I) PROVEEDURÍA DE INSUMOS INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS MÉDICOS. II) PROVEEDURÍA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO, III) SOPORTE TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MENCIONADOS. IV) SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y REABASTECIMIENTO DE INSTRUMENTAL E INSUMOS MÉDICOS, V) ADAPTACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LOS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS INTEGRALES RELACIONADOS CON LA SALUD, VI) CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL DE LA SALUD PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS Y VII) TECNOLOGÍA DIGITAL NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES;** POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN MANUEL AVILA CAMACHO EN PUEBLA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR- 050GYR046-N-16-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2025.

2.6. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.**

3. EL "PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

3.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,463 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA DE JESUS JIMENEZ MONTAÑEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 282797 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2002.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- ESCRITURA NÚMERO 12,413 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 229 DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE "VITALMEX INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO SOCIEDAD FUSIONANTE, SE FUSIONÓ CON "CERCOV OPERADORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO SOCIEDAD FUSIONADA, SUBSISTIENDO "VITALMEX INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y REFORMÓ EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.
- ESCRITURA NÚMERO 18,074 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 229 DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "VITALMEX INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA QUE ENTRE OTROS ACUERDOS SE TOMÓ EL DE OTORGAR PODERES EN FAVOR DEL SEÑOR JAIME ALEJANDRO CERVANTES HERNÁNDEZ.
- ESCRITURA NÚMERO 65,104 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN MANUEL AVILA CAMACHO EN PUEBLA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR- 050GYR046-N-16-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2025.

MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA AL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "VITALMEX INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

- ESCRITURA: 68,308 FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2022-MODIFICAR EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES "DÉCIMO NOVENO BIS.- PARA LA APROBACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS, SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONTANDO CON EL VOTO FAVORABLE DE GRUPO VIITALMEX, S.A. DE C.V. REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO FOLIO MERCANTIL NÚMERO 282797-1 27 DE MARZO DE 2023.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GVI-011127-M52, JAIME ALEJANDRO CERVANTES HERNANDEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEHJ-430820-AE3 Y COVARRUBIAS MONTAÑO MARIA DEL PILAR CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COM-P47L0L2-HH0.**

3.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **VIN011206P16** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **C5361514107**.

3.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,148 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN MANUEL AVILA CAMACHO EN PUEBLA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR- 050GYR046-N-16-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2025.

POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

3.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **LA IMPLEMENTACIÓN, PARTICIPACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA EL SECTOR SALUD, A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS. LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, CONSISTEN EN:**

I) PROVEEDURÍA DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, II) PROVEEDURÍA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO, III) SOPORTE TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MENCIONADOS, IV) SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y REABASTECIMIENTO DE INSTRUMENTAL E INSUMOS MÉDICOS, V) ADAPTACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LOS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS INTEGRALES RELACIONADOS CON LA SALUD, VI) CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL DE LA SALUD PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, Y VII) TECNOLOGÍA DIGITAL NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.**

4. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

4.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR046-N-16-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR" (ELECTRÓNICA).

4.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN MANUEL AVILA CAMACHO EN PUEBLA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR046-N-16-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2025.

LA-50-GYR-050GYR046-N-16-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR" (ELECTRÓNICA), PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

4.3. LAS EMPRESAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR046-N-16-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR" (ELECTRÓNICA), SON:

- i. GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
- ii. MK HUMANA, S.A. DE C.V.
- iii. VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR046-N-16-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR" (ELECTRÓNICA) Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

"PARTICIPANTE A": SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 EN SERVICIOS INTEGRALES, VIGENTES, O LOS QUE SEAN NECESARIOS CONFORME A LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN MANUEL AVILA CAMACHO EN PUEBLA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR- 050GYR046-N-16-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2025.

“PARTICIPANTE B”: SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PROPORCIONAR EL RECURSO HUMANO, SUPERVISIÓN Y APOYO A LA OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTERIORMENTE CITADO Y SUS ANEXOS.

“PARTICIPANTE C”: SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PROPORCIONAR EL RECURSO HUMANO, SUPERVISIÓN Y APOYO A LA OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTERIORMENTE CITADO Y SUS ANEXOS. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 EN SERVICIOS INTEGRALES, VIGENTES, O LOS QUE SEAN NECESARIOS CONFORME A LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **“PARTICIPANTE A” GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR046-N-16-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR" (ELECTRÓNICA), ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN MANUEL AVILA CAMACHO EN PUEBLA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR- 050GYR046-N-16-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2025.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL **"PARTICIPANTE A" GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR046-N-16-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR" (ELECTRÓNICA).

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR046-N-16-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR" (ELECTRÓNICA), INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR046-N-16-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR" (ELECTRÓNICA) EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN MANUEL AVILA CAMACHO EN PUEBLA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR- 050GYR046-N-16-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2025.

EL "PARTICIPANTE A"



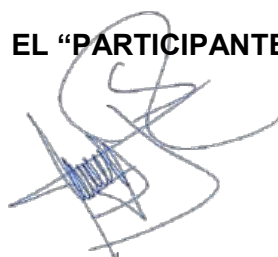
LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO
VITALMEX, S.A. DE C.V.

EL "PARTICIPANTE B"



FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE MK
HUMANA, S.A. DE C.V.

EL "PARTICIPANTE C"



FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE VITALMEX
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.